



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

El levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático, Lima 2022.

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Pari Mestas, Cinthia Naomi (orcid.org/0000-0002-9060-809X)

Rondinel Manyhuillca, Jose Luis (orcid.org/0000-0003-3250-7247)

ASESOR:

Dr. Prieto Chávez, Rosas Job (orcid.org/0000-0003-4722-838X)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA - PERÚ

2023

Dedicatoria

Dedicamos este trabajo a nuestros padres que nos brindaron su apoyo en todo momento junto a sus palabras de motivación y que fueron el bastón ante las adversidades.

Agradecimiento

Agradecemos a dios por brindarnos salud y sabiduría de igual manera agradecemos a nuestro asesor metodológico Dr. Prieto Chávez Job por dirigirnos en este presente trabajo, a nuestros entrevistados por brindarnos su tiempo y paciencia para poder obtener resultados favorables.

Índice de Contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	5
III. METODOLOGÍA	17
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización.....	17
3.3. Escenario de estudio.....	18
3.4. Participantes:	18
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	21
3.6. Procedimiento	21
3.8. Método de análisis de datos.....	22
3.9. Aspectos éticos	22
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	23
V. CONCLUSIONES.....	34
VI. RECOMENDACIONES	34
REFERENCIAS	35
ANEXOS.....	40

Índice de Tablas

Tabla 1 Matriz de categorización

Tabla 2 Participantes de la Investigación

Tabla 3 Validez del Instrumentos

Resumen

En la investigación tuvo como objetivo general Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático. La metodología que se aplicó es correspondiente a un enfoque cualitativo, de tipo básica y de diseño teoría fundamentada en la cual se conformó por 10 participantes especialistas en la materia penal y el instrumento realizado es la guía de entrevista y el análisis documental. En tal sentido se concluyó que el levantamiento del secreto de las comunicaciones en el delito de fraude informático se ha visto más dificultoso poder detectar y que se pueda poner una sanción correctiva y eficaz por lo cual lo que se busca es poner fin al fraude informático de esa forma que no se vea afectado la integridad de las personas ya que al cometer estos delitos se está vulnerando a la integridad y la intimidad es así con el presente trabajo buscamos que se imponga una sanción correctiva y eficaz hacia los ciberdelincuentes y no se haga caso omiso ante estos delitos.

Palabras clave: fraude informático, secreto de las comunicaciones, intervención de comunicaciones y telecomunicaciones.

Abstract

The general objective of the research was to explain the effectiveness of lifting the secrecy of communications during the investigation of the crime of computer fraud. The methodology applied corresponds to a qualitative approach, of basic type and grounded theory design in which it was conformed by 10 participants lawyers who applied the interview guide, the techniques applied were the interview guide and the documentary analysis. In this sense it was concluded that the lifting of the secrecy of communications in the crime of computer fraud has been more difficult to detect and that a corrective and effective sanction can be put so what is sought is to put an end to computer fraud in that way that the integrity of people is not affected since by committing these crimes is violating the integrity and privacy is so with this work we seek to impose a corrective and effective sanction against cybercriminals and not to ignore these crimes.

Keywords: computer fraud, secrecy of communications, interception of communications and telecommunications.

I. INTRODUCCIÓN

El estudio de investigación tiene como título “El levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático, Lima 2022”, durante los últimos periodos la población de Lima y diferentes ciudades del Perú han puesto su confianza en los medios informáticos como las consultas y pagos a través de la red digital, debido a que esta modalidad facilita y causa una comodidad y rapidez de poder adquirir un servicio, por tanto existen variedades de plataformas de sistemas informáticos que facilitan al usuario a realizar sus actividades de forma virtual, a través de los medios informáticos más frecuentes (redes sociales, tiendas virtuales, banca móvil), medios tele comunicativos, entre otros.

La existencia de plataformas virtuales simplifica la adquisición de servicios como pueden ser compras, transferencias bancarias y de esa forma se evitan largas colas y muchas veces los individuos prefieren ello para que así puedan realizar diferentes actividades por la facilidad del uso de las nuevas tecnologías, con ello las empresas y/o emprendimientos puedan ofrecen un mejor servicio a sus clientes, eso le permitió saber cuáles son sus necesidades y de esa forma poder ofrecerles un servicio adecuado, pero con ello muchas suelen pedir datos íntimos así como las tarjetas de créditos, DNI, numero de celular y con ello el agente que comete el delito buscar causar daños al bien jurídico protegido, con la finalidad de beneficiarse económicamente.

La revista Institucional (2021), menciona el alto crecimiento de la ciberdelincuencia, en estos últimos años, así como el estado actual, a nivel de incidencia criminal con el uso y utilización de la tecnología, la telemática y demás sistemas, terminales y servicios de las tecnologías de la Información y comunicación en la sociedad actualmente. Es por ello que, el ciberdelito (delitos informáticos) se comprende como delitos pluriofensivos.

De los actos que vienen suscitando desde que se crearon los primeros ordenadores, aunque no se veían con mucha frecuencia ya que no era muy común, pero con el pasar del tiempo la tecnología fue cambiando, evolucionando y con ello a la vez también la ciberdelincuencia fue creciendo.

Conforme va transcurriendo el tiempo en las últimas épocas en el Perú fueron aumentando lo que viene a ser los delitos informáticos y entre los más frecuentes se encuentra el fraude informático a consecuencia de la inseguridad que existe en el sistema informático y con ello la información digital de las empresas, a causa de la pandemia se dio la inmovilización, ello trajo como resultado que el ser humano se quede sin trabajo de un intempestivo se dio las facilidades través del internet, por el cual, las personas se les hizo mucho más fácil ya que evitaban y prevenían contagiarse por qué se hizo más común y con mayor frecuencia el empleo de las redes sociales, servicios de pagos y compras por internet a través de páginas web.

Las personas que aún no conocen con amplitud el uso adecuado de las nuevas tecnologías, son los más propensos a ser perjudicadas de actividades fraudulentas, que se van realizando como vienen hacer las compras mediante tarjeta de crédito o debido, publicidades falsas, paginas clonadas, con la finalidad de acceder a información privada para cometer el hecho ilícito.

El diario el peruano (2022) detalla las denuncias respecto a delitos informáticos en el estado peruanos fueron desarrollando a un porcentaje de 90%, teniendo como información recopilada del Ministerio Público en el 2021 la relación de más denuncia por el delito antes mencionado, por lo que hace mención de 18,596 mil denuncias registradas a diferencia de años precedentes. Además, se tiene como recopilación la Parte de la Policía Nacional del Perú que establece como 14,671 mil denuncias recepcionadas por delitos informáticos, mostrando en el transcurso del periodo del 2021 se estimó un incremento a comparación del año anterior. Así mismo, se logró mostrar diferentes modalidades que son frecuentes como el ciber fraude y la suplantación de identidad.

Es de interés mencionar que mediante el Convenio sobre Ciber-delincuencia del Consejo de Europa, preludia que el fraude informático es una vertiente de gran interés y es el protagonista indiscutido de la cibercriminalidad por lo que diferentes naciones suscriben a la concertación mencionada, por la problemática que se suscita y que se busca la cooperación internacional.

Así mismo, los delincuentes cometen actividades fraudulentas a distancias a través del internet, causando pérdidas económicas, es porque ello que se tiene al tipo de fraude más frecuentes al fraude con tarjetas de crédito causando daños por sumas

millonarias de dólares a nivel mundial, el robo y la venta de datos robados, las estafas telefónicas. Las bandas taiwanesas prosiguen con sus estafas telefónicas y que son frecuentes en los diferentes continentes; y, las estafas telefónicas mediante investigación se registraron que son frecuentes en el continente asiático como son en Corea del Sur por los llamados “mulas de dinero”. Por lo que, es conveniente mencionar estos estudios no encubren como se desarrolla la estafa hacia las víctimas, por lo que esta será una etapa esencial para el ciber fraude.

Es por ello que, el levantamiento del secreto de las comunicaciones que se sitúa tipificada en la carta magna en su numeral 10, artículo 2 nos hace mención que toda persona tiene derecho al secreto y la inviolabilidad de las comunicaciones en todas sus figuras o procedimientos, como pueden ser: telefónico, informático, entre otros medios, es decir, a través de un medio, por lo que se prohíbe las comunicaciones y documentos privados sean revelados o intervenidos, a excepción que exista una resolución judicial de parte del juez que lo autorice.

Para acceder al secreto de las comunicaciones, la norma procesal faculta al representante del ministerio público la intervención y control de comunicaciones, para poder realizar los hechos de investigación, de esa manera se solicitará al juez de investigación preparatoria la medida limitativa del levantamiento del secreto de las comunicaciones para que así puedan recabar pruebas y averiguar quiénes son los autores del delito si es que no se conociera.

En tanto del presente desarrollo de la investigación, el problema general es: ¿Cómo se da la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante el desarrollo del delito de fraude informático, Lima 2022?, así como también el problema específico ¿Cuál es el grado de aporte en el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático, Lima 2022?; y, ¿Cómo atribuir la responsabilidad penal en el delito de fraude informático utilizando como prueba el contenido del levantamiento del secreto de las comunicaciones, Lima 2022?

Respecto a la justificación teórica, se mostrará la vinculación y/o relación a plantear el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático, donde toda la recolección de información obtenida en líneas antes mencionadas, servirá como instrumentos que atribuya al mejor análisis de la

problemática para así tener una adecuada relevancia y aplicación del sistema jurídico actual en delitos de materia penal.

Sobre la justificación jurídica se basará en los argumentos que tendrán relación con la norma jurídica de solicitar los requerimientos del levantamiento de las comunicaciones y la investigación del delito de fraude informático.

En relación a la justificación metodología, es de enfoque cualitativo, el tipo de investigación básica y el diseño tiene como sustento la teoría fundamental; así mismo como la técnica de recolección e instrumentos de datos; también el presente trabajo tiene como respaldo de distintos recursos bibliográficos, el diseño empleado en este caso será una guía de entrevista al cual se empleará el instrumento a los especialistas en el tema.

Respecto al objetivo general es: Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático. Objetivo específico 1: Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático; y, el objetivo específico 2: Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utiliza como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

Por lo tanto, el supuesto general: la eficacia del secreto de las comunicaciones durante el desarrollo del delito de fraude informático; y como supuestos específico 1: el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático, Lima 2022; y supuesto específico 2, el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones, Lima 2022.

II. MARCO TEÓRICO

El punto del respectivo marco se desglosa en los puntos relevantes de la investigación desde los antecedentes, teorías conceptuales relativas al tema y la normativa, por lo que partiremos desde los antecedentes:

(Prieto & Vargas, 2020) Refiere que, la ciberdelincuencia no es de ahora si no todo lo contrario viene desde mucho antes que se existiera el internet y así con ello que se pueda acceder a información privilegiada a causa de lo cual tuvo suma importancia con el paso del internet se facilitó mucho más de esa forma se pueda ingresar al robo de datos personales, en un inicio se conocían como los hackers con ello y con el transcurrir del tiempo esta red criminal fue creciendo así también viene a la par de los robos cibernéticos hacia cuentas, estafas a través de las diversas redes sociales y con ello se produjo el robo cibernético.

(Espinoza Malca, 2022) En los últimos años, la transformación de la tecnología ha dado lugar a nuevas formas de delincuencia. Este tipo de delincuencia fue dado lugar a nuevas formas de delincuencia, a pesar de la creación de instrumentos jurídicos, persisten las dudas sobre la interpretación legal del ciberdelito debido a la falta de contenido en la doctrina y la jurisprudencia mediante el uso de medios electrónicos, los ciberdelincuentes participan en diversas actividades delictivas; Es por ello, en todo el mundo la ciberdelincuencia ha recaído la seguridad, con ello ha provocado un aumento significativo de las víctimas, por lo que los gobiernos de diferentes países se esfuerzan por establecer políticas cibernéticas dentro de un marco legal y reglamentario, pero a pesar de la creación de la rama de Derecho Cibernético y de la innovación tecnológica, estos actos ilegales siguen produciéndose.

(Montenegro et al., 2018) En su investigación de análisis en relación a Ecuador y Perú, señala que los delitos informáticos de alguna u otra forma afectan hacia la intimidad y las comunicaciones de las personas ello causando a no tener privacidad y junto con ello manipulando el sistema cibernético con el único propósito de poder obtener información, fotos, grabaciones, etc. Se concluye que las conductas cibercriminales están causando una afectación psicológica ya que las redes sociales se encargan de publicar y tanta información buena como mala es cuestión de solo unos minutos para que así se pueda hacer viral lo que publiquemos y de esa forma perjudicar la privacidad de muchas personas, en muchas ocasiones las

formas que se haya evitado o logrado sacar de los medios cibernéticos una publicación quedan grabado en la memoria de muchas personas.

(De Cruz, et al., 2022) Menciona que, en el año 2020 durante las estrictas cuarentenas impuestas por el gobierno, los operadores de justicia respondieron mal ante los acontecimientos de la ciberdelincuencia, posteriormente en el 2021, el Ministerio Público ha creado una Fiscalía que es especializado en la ciberdelincuencia, pero cuyo fin es que muchos de estos delitos no se habían llegado a formalizar y se llegan a archivar, lo cual ello provocaba inestabilidad y una sensación de justicia para las personas que son agraviadas respecto a su patrimonio, es por ellos que el acto de fraude informático afecta de alguna forma al patrimonio de la víctima por que el hecho del hacker afecta de alguna forma al patrimonio de la víctima por que el hecho del ciberdelincuente puede dañar a todos los fondos que se encuentren disponibles transfiriéndoles a diversas cuentas a través de los medios electrónicos o también realizando compras electrónicas.

(Pallares & Pozo, 2022) Menciona el gran desarrollo de la tecnología y su instauración como una nueva era digital, presentan ineficacias que parte de la dignidad humana que se ha visto transgredida en muchas oportunidades, a lo mencionado se concluye que para una posible mejora de salvaguardar los datos se deben incorporar elementos normativos de la legislatura española a la colombiana para así tener una disminución de estos delitos que van contra la dignidad humana.

(Mejía Lobo et al., 2023) el convenio de Budapest y otras legislaciones busca centrarse en realizar una comparación entre las diferentes leyes normativas de delitos informáticos que se encuentran vigentes en Colombia y su naturaleza punible tipificados en las diferentes legislaciones nacionales de Perú, Colombia, Alemania y España, así relacionar la composición de las diferentes conductas de la legislación, esto permitió diferenciar las maneras en las que el ciberdelito ha sido atendido y tipificado en cada legislación de estudio, para así tener las fortalezas y debilidades que tienen cada una de las normativas de estudio, así mismo conocer las conductas delictivas virtuales mediante la investigación, enjuiciamiento y sancionamiento.

(Cornejo Arismendi, 2021) Refiere que el delito informático es donde a la personas le usurpa los datos y con ello recién es cometido el delito y otro punto es en el

cual se suele atacar el sistema por el que anticipadamente se elabora los cambios y de esa manera dando certeza de los hechos delictivos, por consiguiente, a modo de conclusión en la actualidad nos enseñó y nos hizo ver que la tecnología no se detiene si no por lo contrario va evolucionando con el pasar de los tiempos más aún cuando al hombre le facilita y muchas veces es reemplazado por un medio tecnológico. (seguridad360, 2021) en su revista hace mención a los tipos de delitos informáticos que son los más frecuentes con el uso de las tecnologías que proporcionan información, por lo que los ciberdelincuentes usan sus habilidades técnicas para quebrantar los sistemas informáticos por el que menciona al tipo de delitos informáticos como: el **sabotaje informático** que tuvo como objetivo cambiar, modificar, eliminar informaciones personales, esto puede incluir a delitos graves como el terrorismo cibernético con la participación de varias personas, con el objetivo de desestabilizar o crear malestar público; también se tuvo el **Espionaje informático**, que tiene como propósito hacer público datos almacenados , tanto de personas naturales o de empresas u organizaciones, este tipo de delito es frecuente e ideales para los delincuentes; además **el fraude informático** tuvo como finalidad obtener datos personales o bancarios a través de la manipulación no autorizada, para así robar la identidad y vulnerar los derechos de salvaguardar la intimidad y el secreto de las comunicaciones.

(Zahaf Mohamed Nassim, 2020) La investigación del delito, de alguna u otra forma afecta el derecho respecto a los secretos de las comunicaciones se basa mayormente sobre la investigación de los teléfonos celulares en la cual ello necesita mayor investigación ya que será indispensable durante la investigación, pero conforme va transcurriendo el tiempo también la tecnología va evolucionando en muchas ocasiones ello es usado por los delincuentes en el que usan ello para que cometan los delitos en anonimato y muchas veces los delitos quedan en impunes ya que se complica poder detectar de donde es cometido el delito.

En este punto trataremos las teorías conceptuales del tema materia de investigación:

(Mancilla Ramos, 2022) refiere que la acusación fiscal en el delito de fraude informático cuyo fin es poder afrontar los delitos del cibercrimen con las cuales es un problema que va en aumento y no se detiene por esa razón se busca

evitar que el delito de ciber fraude tenga un límite y se pueda hacer frente a ello y que de alguna forma u otra se logre contrarrestar.

(Verasteguil Quintanilla, 2018) el Perú ha ido evolucionando de una amañera lenta en la cual se ha incrementado el ciberdelito, el fraude informático que son delitos en el actual son realizados a través de la tecnología en la cual la ley que lo sanciona no tuvo muchos cambios notorios es así que sancionaba a un delito pero a la vez dejaba libre otros delitos que se usaban los medios tecnológicos para cometer dichos delitos en estos últimos años respecto al fraude informático y la ciberdelincuencia se ha ido ampliando y se ha visto con más frecuencia y más aún se vio más dichos delitos en el tiempo de pandemia.

(Alzahrani & Aljabri, 2023) menciona que las campañas y aplicaciones que día a día se van incrementando en la sociedad se han vuelto más comunes/ frecuentes, es así que las aplicaciones vienen con spam de anuncios y con el solo hecho de darle un clic's de manera inofensiva se producen acciones de malas intenciones de parte de los hacker's cuya función es cometer actos fraudulentos a través de los medios tecnológicos.

(Aljabri et al., 2022) en su estudio de las URL maliciosas, estas son creadas con malas intenciones que tienen como finalidad poder engañar a los usuarios de esta forma poder lograr cometer estafas y fraudes, como son las pérdidas de grandes sumas de dinero sin darse cuenta, es por ello que mediante investigación se ha generado un listado con los URL'S que son usados con de forma fraudulentas para que así se pueda dar su detección más rápida y se pueda evitar los fraudes informáticos.

(Lux & Calderón, 2020) menciona que el fraude informático de manera estricta altera el software, el fundamento técnico de un procedimiento de información reservada, por lo que se relaciona con el desarrollo de un daño patrimonial, en la que se establece la utilización de datos o programas informáticos, para su desarrollo de su conducta no necesariamente no son de causa directa (de vulnerar el patrimonio dela víctima) si no que de instrumentos enfocados a obtener datos irremplazable sin conocer a la víctima directamente. Por lo que el ciber fraude suele enlazarse con el phishing y el pharming con la finalidad de damnificar el bien de terceros, por lo que el fraude informático ha sido el absoluto protagonista del cibercrimen debido a su frecuencia practica de su comisión lo que está en auge durante los últimos

años.

(Pichihua Sofia, 2021) describe las modalidades de fraude informático más frecuentes del ciberdelito en el Perú: **Páginas clonadas**: engañan con paginas falsas en la cual solicitan atreves de un Gmail actualizar sus datos haciéndose pasar por el banco. **Compras fraudulentas**: cuando ofrecen productos a bajos precios, pero solo la compra es por internet las personas interesadas realizan el pago luego ficha página es desactivada. **Falsas ofertas online**: cada vez se observa con más frecuencia las ofertas online en caso de querer adquirir un producto también tienen que ser verificado atreves de llamadas o Gmail. **Falsos prestamos**: se realiza atreves de llamadas hacia amigos o familiares y les piden que puedan realizar un prestamos sin embargo las personas involucradas nunca realizaron la llamada. **Falsas encomiendas o maletas**: realizan la llamada para que puedan recoger la encomienda o maleta que fue detenida en aeropuerto, pero previo a eso tiene que pagar un monto establecido.

(Adrian et al., 2023) El fraude informático muchas veces suele ser ocasionados por diversas circunstancias en ello afecta el estudio y tiene que ser valorada de forma minuciosa desde su ámbito procesal ya que en la inviolabilidad trae como consecuencia que se vea afectado los bienes que pertenecen al ser humano y también al estado por consiguiente es de suma importancia los detalles que determina el fiscal en la averiguación de dicho delito.

(Cisneros Bellido, 2022) Durante la pandemia en el año 2021 el Ministerio Publico creo una fiscalía que se especializaba únicamente en los delitos que trataba sobre al ciberdelincuencia es así que conforme paso los meses la gran parte de estos delitos no se lograron formalizar y quedaron archivados es así que ello creo una inseguridad hacia el ser humano que han sido víctimas de dichos delitos, es así que el fraude informático afecta el patrimonio de la persona que es víctima así como sus cuentas bancarias que son cometidos a través de los medios informáticos, a pesar de haber leyes que sancionan dichos delitos no es suficiente ante la amplitud de la tecnología que se da con frecuencia.

(Van Nguyen, 2022) El fraude cibernético es una amenaza mundial debido al uso generalizado de la tecnología. Los delincuentes pueden ahora cometer actividades

fraudulentas a distancia a través de Internet y las comunicaciones inalámbricas, causando graves pérdidas económicas. Un tipo de ciberdelincuencia -el fraude con tarjetas de crédito- provocó daños por más de 27.000 millones de dólares a nivel mundial en el 2018, y se prevé que las pérdidas superen los 35.000 millones de dólares en 2023". El robo y la venta de datos robados es un hecho habitual, y los investigadores analizando foros y guiones delictivos relacionados con el fraude de tarjetas bancarias. Aunque las estafas telefónicas son cada vez más frecuentes en Asia, pocos estudios han examinado este tipo de ciberdelincuencia. Las bandas criminales taiwanesas siguen desarrollando sus estafas telefónicas en varios continentes, que tienen características únicas en comparación con los métodos de fraude tradicionales. La investigación también ha explorado los patrones de comportamiento que conducen a la participación en estafas telefónicas surcoreanas por parte de mulas de dinero; sin embargo, estos estudios no cubren cómo se estafa a las víctimas, una etapa esencial del ciber fraude.

(D'Alelio & Melissa M, 2019) El término "fraude informático" se define como el robo de bienes directamente relacionado con el uso de un ordenador para transferir fraudulentamente esos bienes desde el interior de un "local" o "recinto bancario" a una persona ajena a ese local o a un lugar situado fuera de él. La finalidad del formulario de cobertura de fraude informático es cubrir los casos en que un delincuente piratea directamente el sistema informático del asegurado y provoca fraudulentamente una transferencia de dinero mediante sus propias acciones. Sin embargo, el formulario de cobertura no se refiere explícitamente al pirateo informático ni a la usurpación de identidad, y las empresas que han sido víctimas de estafas de usurpación de identidad han tenido poco éxito a la hora de solicitar la cobertura del formulario ante los tribunales.

(Quispe Zevallos, 2022) Menciona que, el levantamiento del secreto de las comunicaciones, en el cual nos mencionaba que es un derecho constitucional en la cual no es de una manera absoluta por ello puede ser levantado por parte del juez en la cual tiene que ser de una investigación exhaustiva cuyo fin es lograr obtener la verdad y veracidad de la información. (Ángel & Navarro, 2023) lo que busca es analizar la planificación y con ello también la comunicación es así que busca y con ello logra adecuarse a la sociedad de esa forma establecer la investigación

partiendo de un análisis en relación a los medios de información en la cual también se da los servicios de compensación todo ello con el único fin de recuperar el control de información con ello lo que se busca es conseguir un equilibrio a través de la seguridad y la transparencia.

(Valenzuela, 2019) Respecto al cifrado de las comunicaciones ha tenido un desarrollo por el incremento de la tecnología que a cambiado el estilo de vida y también se ha visto afectado nuestras relaciones personales, nuestra actividad económica ya que ha sido afectado por los sistemas informáticos que han ido evolucionando es por ello que en la actualidad las personas tiene a su alcance los medios tecnológicos y con ello pueden acceder a diversas plataformas y así siendo vulnerables ante las olas delincuenciales.

(Heriberto & Vallejo, 2022) La sociedad ha tenido dificultad para que pueda proteger sus bienes es por ello que a consecuencia el secreto de las comunicaciones y con ello la protección de datos de datos ello necesita una atención más minuciosa y de forma detallada sin vulnerar los derechos humanos.

(Mendoza & Hidalgo, 2023) Los derechos humanos son fundamental ya que garantizará el desarrollo, es de suma importancia también aplicar la controversia sobre este derecho que cada día va creciendo, los medios digitales y electrónicos y con ello también responde a la necesidad que tiene cada individuo con la sociedad es por ello que no solo se tiene que salvaguardar el derecho a la vida si no todo lo contrario tenemos que salvaguardar nuestra seguridad de esa forma respetar la privacidad e integridad de las personas.

(Curzio Gutiérrez, 2021) nos menciona que los medios de información cumplen un papel importante ya que le ha quitado la importancia a las radios, televisores y entre otros en la actualidad convivimos con más plataformas digitales lo cual se ha vuelto necesario en nuestra vida diaria y cotidiana es así que en muchas ocasiones nos hemos vuelto dependientes de dichos medios de comunicaciones de esa forma también incrementado y a la vez vulnerando nuestro secreto de comunicaciones ya que no tenemos cuidado con la información que brindamos a diversas plataformas.

(Fernández & Segundo, 2020) menciona que el secreto de las comunicaciones es un derecho que se halla reglamentado en la carta magna, por lo que de ninguna manera se debe vulnerar y a ello se encuentran protegidos por los tratados

internacionales y legislaciones comparadas; por lo que su investigación se basó en analizar, en tanto a planteamientos teóricos y normativos para poder recomendar respecto a la defensa del derecho a la intimidad y al secreto de las comunicaciones. (Amelia et al., 2020) Por ello menciona que, las personas son capaces de comunicarse a través de la variedad de su lenguaje es así que los medios tecnológicos también contribuyen a nuestra comunicación pero eso a la vez no hace pendientes de un medio comunicativo, es por eso que se prohíbe que se rompa el secreto de las comunicaciones y su autorización legal con el fin de que se pueda dar el levantamiento con cumplimiento de la protección, es así que también se amplía a las comunicaciones que se dan telefónicamente, correo y entre otras modalidades de comunicación que la tecnología va evolucionando y se va incrementando la comunicación.

(Paredes Hinojosa, 2023) Menciona que, para tener información acerca de las empresas de telecomunicaciones y tener las comunicaciones que son privadas y se pueda tener acceso a dicha información el Ministerio Público presenta un requerimiento fiscal para que así pueda obtener la información lo cual busca este autor con dicha información es que esta en fijar la base y se dé mediante órdenes judiciales y así las empresas puedan brindar todo tipo de información para que sea de utilidad para un proceso penal.

(Alejos Tarazona, 2021) En su tesis del levantamiento del secreto de las comunicaciones, mencionaba que el secreto de las comunicaciones presenta restricciones y que únicamente podían ser abierto, incautados o interceptados mediante resolución del juez, por tanto se hace mención al (Pleno casatorio N° 272-2016) en donde el tribunal precisa que cuando el juez restringe el derecho acreditando el mandato en su tes de razonabilidad y ponderación, no sellega a conformar una violación a los derechos, por lo contrario es una restricción que es válido y con fundamento basado en la constitución.

(Martínez & Sandoval, 2022)La injerencia por parte del Ministerio Público en cuanto refiere sobre los elementos necesarios que requiere para el levantamiento del secreto de las comunicaciones si no es con previa autorización necesaria puede ser considerado como una vulneración hacia los derechos fundamentales si no se realiza de una manera controlada y específica hacia el objetivo que queremos lograr aun así que se desarrolle durante el tiempo de investigación se debe tener cuidado

con la información que logremos obtener, cuando se efectúa el levantamiento del secreto de las comunicaciones eso quiere decir que la persona que ingresa a realizar dicho proceso está ingresando también a un ámbito muy personal de esa forma se está vulnerando el derecho a la intimidad y a la par también el derecho al secreto de las comunicaciones ahí es donde podemos ver a la persona que es afectada ya que se observa lo más profundo que contiene el medio tecnológico.

(Lorena & León, 2023) Menciona que en la actualidad hubo un incremento de diversos delitos a consecuencia de ello la fiscalía para recabar información necesaria formula requerimiento al juzgado de investigación que se le dé el levantamiento de las comunicaciones y puede reconocer posibles autores del delito y las conductas, el proceso que realiza al fiscal para que pueda obtener toda esa información lo requiere con anticipación al juez de la investigación en un lapso de 72 horas en ese lapso de tiempo el fiscal podrá solicitar información a los medios de telecomunicaciones, pero esto trae con ello una consecuencia que los medios tardan mucho al responder y muchas veces el plazo ya venció.

En este punto trataremos la normatividad en el Perú, tomando en consideración los ciberdelitos en referencia a la defensa de la intimidad, la defensa del secreto de las comunicaciones y el crimen organizado.

En efecto la ley de delitos informáticos según ley N 30096 dispuesto en su capítulo V del respectivo artículo 8 que hizo referencia al Fraude Informático que detalla al que realice indebidamente o ilegítimamente el diseño, la alteración, clonación de datos informáticos o cualquier interferencia o manipulación el funcionamiento del sistema informáticos será reprimido con una pena , en análisis a este artículo puntualmente refiere la transgresión de la intimidad de las personas a través de los sistemas informáticos y sancionados con pena. (Congreso de la República, 2013)

En referencia al ciber delito frente a la falsificación de firmas en la cual el imputado es el señor Marcos Morales, lo cual solicita que la sentencia que se le dio 10 años de pena efectiva pero nos dice que se declararías improcedente ya que a sido sentenciado con la ley 30096 sin embargo aún no se encontraba en vigencia en el momento que se ocurrió los actos que suscitaron con respecto a los delitos informáticos aún no se encontraban tipificados ya que los actos suscitaron mucho antes que se tipificara en la ley 30096 (Exp. N° 01189-2019-PHC/TC)

Teniendo como estudio con relación al problema delictivo que se suscita, el estado peruano ha unió al apoyo del convenio de Budapest (Tratados Europeos - N° 185, 2001), que trata sobre la delincuencia, mediante R.L. N° 30913 a través del Decreto supremo N°010-2019, Cuyo fin de este convenio era poder prevenir los actos que pongan en peligro los actos que son como la confidencialidad, las redes sociales, datos, entre otros cuyo fin es poder combatir estos delitos y que no se de forma reiterada, así también se busca con este tratado que se facilite la detención, investigación y sanción en el ámbito nacional e internacional cuando el Perú realizo este convenio a la vez se comprometió hacer frente a la ciberdelincuencia (Congreso de la República, 2019).

Por otro lado, teniendo a España como derecho comparado respecto a los delitos informáticos se le impone una multa por un plazo límite de 24 meses hasta la prisión por un tiempo máximo de 6 años, referente a los fraudes se encuentra establecido en el código penal de España en su artículo 248°, 2, literal a, b y c, menciono los que con valor de beneficio y bajo la forma de manejo de la sistematización o artificio parecido, lograron una acción no consentida de cualquier bien patrimonial y los que metieren, tuvieren o suministren programas informáticos que estén predestinados a cometer el acto delictivo, y por ultimo quienes manipulen tarjetas de crédito o debito, boletos / ticket's de viaje, o los datos obrantes de cualquiera, que se efectuó operaciones de cualquier tipo de daño de su titular o a un tercero, 6 meses a 3 años.

Teniendo el código penal de Colombia en su título VII en su capítulo I, de los ataques contra la confidencialidad, la integridad y la disponibilidad de los datos y de los sistemas informáticos, comprendidos en los artículos 269-a hasta 269g, realizo mención a las diferentes forma de delitos informáticos, en la cual comprende el que suplante, viole, use, dañe intercepte, obstaculice y acceda a un sistema informático para fines de manipular el funcionamiento del sistema informático serán penados con 48 meses (4 años) hasta 96 meses (8 años) y con multa de 100 a 1,000 salarios mínimos legales mensuales vigentes; se trata de trabajar el manejo y uso de la prueba digital, estableciendo estándares científicos y éticos para informáticos forenses.

En la ley N°21459 en el Art. 5 de la norma de Chile nos mencionó sobre la falsificación informática: el que, de una forma incorrecta, introduzca o transforma

datos informáticos en la cual con la única intención que sean cogidos como si fueran propios o de una forma para que se pueda realizar documentos como si fueran verdaderos en la cual será sancionado con la pena menor en su grado medio o máximo. (3 años en el caso que se haya causado un daño grave al que es propietario de los datos)

La Ley 1768 en modificación al código penal de Bolivia del art. 363 hace referencia a la manipulación informática, el que con intención de conseguir algo indebido para si o ya sea para un tercero, el que altera el proceso de los datos informáticos cuya intención es dirigir a un resultado erróneo cuyo fin es que se realice una entrega de un bien a otras personas ocasionando ello un perjuicio, será sancionado con condena de encarcelamiento con 1 a 5 años o con multa de hasta 200 días.

El levantamiento del secreto de las comunicaciones se tipifico en la ley 27697 (Congreso de La República, 2002) que concede la facultad al fiscal para que se realice la intervención y control de comunicaciones, instaurado en el capítulo 1, los derechos fundamentales que tiene el ser humano debido a lo cual realizo mención en el art. 2, inciso 10 de la Constitución Política del Perú nos hizo mención y referencia, el inquebrantable secreto a las comunicaciones y a los escritos privados, dicho ello solo podrán ser abiertos de una manera que sea de incautación o hayan sido actuados por mandato judicial, en caso que se haya adquirido información de una forma ilegal ello no tendría validez, todo documento que pueda dar credibilidad estará expuesto a que se realicen controles por las autoridades correspondientes los hechos que se proporcionan no se podrá hurtar al menos que sea por mandato legal.

(Nuevo Código Procesal Penal, 2006) Se tiene el artículo 230, respecto a la intervención de las comunicaciones y telecomunicaciones que establece los requisitos que el fiscal debe presentar para que el juez pueda dictar la resolución del levantamiento del secreto de las comunicaciones el cual menciona:

- Sean sufrientes elementos de convicción
- La pena sea mayor a los 4 años de privación de libertad
- Absoluta necesidad para que pueda proseguir con las investigaciones.

Así mismo, que la orden que dicte el juez se dirija contra el investigado o contra

personas que de las que cabe estimar fundamente, el requerimiento que presento el fiscal y la decisión que autorizo el juez, deberá señalar el nombre y dirección del afectado por la medida si se conociera (...)

Asimismo, la carta magna española en su Art. 18. Inciso 3, se garantiza el secreto de las comunicaciones, y en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo sea motivado por resolución judicial.

En la legislación de argentina en la Ley N° 19.798 en su Ley Nacional de Telecomunicaciones, respecto del art. 20, que las personas afectadas a los servicios de telecomunicaciones están obligadas a guardar silencio, así mismo el artículo 45 bis, el poder ejecutivo nacional reglamentaras las condiciones técnicas y de seguridad que deberán cumplir los prestadores de servicios de telecomunicaciones con relación a la captación derivación de las comunicaciones para su observación remota por parte del poder judicial o el ministerio público. Por tanto, el estado es quien asuma la responsabilidad de posibles daños y perjudicando y dañando a terceros.

La legislación de Bolivia en su Constitución del Estado Plurinacional en el artículo 25 – I y II refiere que, toda persona tiene derecho a la inviolabilidad de su domicilio y al secreto de las comunicaciones, estos no podrán ser incautados salvo en los casos determinados por la ley para la investigación penal, orden escrita y motivada de la autoridad judicial competente.

La legislación de Chile en la Constitución Política de la República de Chile, en su artículo 19. 5 menciona la inviolabilidad del hogar y de toda forma de comunicación privada, se podrá allanarse las comunicaciones, documentos privados, abrirse o registrarse en los casos y formas determinados por la ley.

En la legislación de Colombia en su Constitución Política, en su artículo 15° todas las personas tienen derecho a su intimidad personal, familiar y a su buen nombre, y, el estado debe respetarlo y hacerlos respetar. Las diversas formas de comunicación privada son inviolables, solo pueden ser interceptadas o registradas mediante orden judicial con las formalidades de que establezca la ley.

(Recurso apelación n.º 132-2022/suprema, 2022) Fundamento 4, al verse cumplido con la premisa constitucional en la cual conduce el derecho al secreto de las

comunicaciones anticipadamente es motivada, así como las condiciones legales en la cual precisan las reglas de la medida que es siendo solicitada de esa forma este fundamento entraría en contradicciones y no se llegaría a desarrollar.

(Recurso Casación N.º 1251-2019, 2019) fundamento 4, la finalidad de la indagación es poder realizar una actividad en la cual es poder escuchar los audios que fueron tema de investigación y de esa forma que el juez pueda determinar el valor probatorio de dicho tema de estudio lo cual podrá explicar la información y de esa forma comparar la aplicación de lo investigado.

(Casación 2089-2019, 2019) la importancia de la prueba de fraude en la cual discutirá una resolución judicial en la cual ello autorizará que se dé la intervención y a la vez el levantamiento del secreto de las comunicaciones. En la cual, si le merece calificar la prueba informática y con ello a la vez también la medida promulgada, el juez de investigación preparatoria deberá ser evaluado previamente en la cual se discutirá los cálculos legales.

El secreto de las comunicaciones solo podrá ser abiertos con previa autorización sino de caso contrario no tendría validez y se estaría vulnerando el secreto de las comunicaciones, tal y como menciona el artículo 2, inciso 10 por lo cual se puede llegar a gravar las conversaciones y con ello pueden ser aplicadas ante un proceso judicial el art. 2, inciso 7 de la constitución protege la intimidad, pero ello puede ser una infracción en la cual aparentemente es un lugar privado sin embargo se está dando la violación del secreto de las comunicaciones. (Pleno casatorio N° 272-2016, 2019)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación:

El tema de investigación “El levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático, Lima 2022.” es de Enfoque Cualitativo, por lo que se buscaba acumular, recolectar, buscar y reunir información necesaria y/o posible en relación al tema de investigación en relación con la respuesta de los diversos expertos en la materia, (Hernández & Mendoza, 2018) menciono que el Enfoque Cualitativo es perfectamente cuando se tiene como propósito profundizar puntos de investigación como estimar las ocurrencias o magnitudes en base a diferentes puntos de hipótesis.

Asimismo, la investigación es de tipo básica, ya que no se busca resolver el problema en tiempo real, es decir, que llega a ser una base teórica para futuras investigaciones (Arias & Covinos, 2021)

El diseño de la investigación es de teoría fundamentada por que se buscó justificar en la exploración del fenómeno, que posteriormente se analizó para llegar a la conclusión.

3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización:

En los rangos de la investigación de tesis se logró definir de forma inequívoca las sub categorías que guardan vinculación a la investigación, según (Hernández Sampieri & Mendoza Torres, 2018) las categorías son de propiedad el método cualitativo se puede llegar a desarrollar con ello que se logre mantener su correspondiente distribución de la información por ello la investigación cuantitativa se desarrolla en la investigación que se realizó sin embargo en el cualitativo hace referencia a las referencias obtenidas.

Por lo cual todo ello guardaba relación y con ello se puedo crear los objetivos y problemas de la investigación afirmándose por los métodos de categorías.

CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS
Categoría 1: Levantamiento del secreto de las comunicaciones	Medida que reserva limitaciones
	Requerimiento al Juez
Categoría 2: Delito de fraude informático	Responsabilidad penal
	Modalidad del delito

Tabla 01: Categorías & Subcategorías (2023)

3.3. Escenario de estudio:

En la investigación de “El levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático, Lima 2022” Es de carácter Cualitativo, por lo que se cuenta con la participación de especialistas en Derecho Penal en el distrito judicial de Lima - Perú, el cual se tomó como aporte de los especialistas en la materia, como fuente de información para el trabajo de investigación.

3.4. Participantes:

La entrevista constara de 10 participantes especialistas en derecho penal, Jueces, Especialistas Judiciales, teniendo en cuenta que las respuestas de los entrevistados se realizó un análisis de sus respuestas, que tuvo un impacto importante en el trabajo de investigación.

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	CARGO	TRAYECTORIA	FUNCIÓN
01	Díaz Leiva Jorge Eduardo	Magister	Juez Especializado Penal	Poder Judicial NCPP. Coordinador del Juzgado Todos los cargos jurisdiccionales.	Juez y fines del cargo jurisdiccional.
02	Silvia Marisa Villar	Magister	Juez Especializado Penal	Poder Judicial NCPP.	Juez y fines del cargo jurisdiccional.
03	Francisco Javier Quispe Hañari	Abog.	Especialista Judicial	Poder Judicial NCPP	Requerimientos, oficios
04	Rosario del Pilar Alata Espinoza	Abog.	Juez de Investigación Preparatoria	Poder Judicial NCPP	Juez y fines del cargo jurisdiccional.
05	Maria del Carmen Ampuero Quinteros	Abog.	Fiscal	Ministerio Público – Fiscalía Penal	fines del cargo jurisdiccional.

06	Marilyn Rocio Narvaez Moran	Abog.	Fiscal	Ministerio Publico	fines del cargo jurisdiccional.
07	Miluska Milagritos Romero Pacheco	Abog.	Fiscal	Ministerio Publico	fines del cargo jurisdiccional.
08	Pérez Herrera Jessica	Abog.	Jueza	Poder Judicial NCPP	Juez y fines del cargo jurisdiccional.
09	Salas Salas Ruben	Abog.	Especialista de Audiencia	Poder Judicial NCPP Estudio Jurídico	Elaboración de actas de audiencia JIP Requerimientos
10	Luz Mery Serda Zavala	Abog.	Especialista de Audiencia	Poder Judicial NCPP	Elaboración de actas de audiencia JIP

Tabla 02: Participantes (2023)

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica realizada en la investigación cualitativa está entrelazada con la entrevista, dicha técnica contiene una relevancia dentro de una investigación cualitativa, logrando recabar datos; Asimismo, fue importante este material por que fue destinado a la obtención de una mayor información, beneficiando la investigación ejecutada y difundida por los expertos. (Isabel Santos Gargallo & Susana Pastor Cesteros, 2022) menciona que al recolectar datos cualitativos es importante al momento de acrecentar el proyecto de investigación, ya que ello dependerá de la validez y confianza de la información que se obtuvo y se realizó el análisis respectivo.

El instrumento aplicado en la investigación realizada es la guía de entrevista cursada, la cual tenía como finalidad acopiar/ recopilar la información obtenida de los participantes, en el caso del presente proyecto es a los especialistas en materia penal.

3.6. Procedimiento

Primero hemos detectado el problema en la investigación y posterior a ello hemos obtenido información en la cual fue información de ámbito nacional e internacional la cual observamos dos puntos de vista uno por el lado nacional y otro por el lado internacional, para realizar las preguntas que se utilizaron en la entrevista tuvimos una matriz y los enfoques conceptuales el asunto a tratar fue sobre la investigación en lo cual nos basamos en los objetivos con ello se realizó las entrevistas y así se dio de manera más certera en la cual dio credibilidad y énfasis a la investigación.

3.7. Rigor Científico

Es la credibilidad que tiene nuestro trabajo con la información recolectada ya que tuvo que ser de manera clara y concreta lograr obtener un mejor resultado.

Nuestro trabajo está dado por autores especializados en la materia en lo cual logramos dar certeza en ello y basándonos en la guía de elaboración de investigación que la Universidad Cesar Vallejo nos brinda, logramos dar certeza que nuestro trabajo es confiable ya que previamente fue verificado.

<i>N</i> <i>o</i>	<i>APELLIDOS Y</i> <i>NOMBRES</i>	<i>GRADO</i>	<i>PERTINENCIA</i>	<i>APLICABILIDAD</i>	<i>VALORACIÓN</i>
1	Mejía García Eduardo Andrés	Dr.	95	95	95
2	Roque Gutiérrez Nilda Yolanda	Dra.	95	95	95
<i>PROMEDIO</i>					95

tabla 03: Validación de Expertos (2023)

3.8. Método de análisis de datos

En este caso en respecto a método de análisis de datos hicimos referencia a Torres, Paz, Salazar (2019) realizo una investigación en la cual se recolecto datos para que así se pueda obtener mejores resultados de una manera eficaz, también observamos las diversas modalidades en lo cual se debe tener claro la profundidad en la cual queríamos llegar para que así podamos saber hasta qué punto conseguimos llegar con la información que logramos obtener.

3.9. Aspectos éticos

En el estudio de investigación se adhirió a los parámetros establecidos por la Universidad César Vallejo en la Resolución del Vicerrectorado de investigación N° 062-2023-VI-UCV, que requirió información de fuentes confiables y se buscó asegurar la autenticidad y confiabilidad respecto a los derechos de propiedad intelectual sobre el tema de investigación, y que, cumple con el correcto emplazamiento de las normas American Psychological Assciation 7th edition (APA).

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Subsiguiente a la entrevista realizada, se obtiene información relevante.

En este aspecto, se tiene para el objetivo general “ Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático”, para ejecutar el objetivo se constituyeron tres interrogantes; primero: la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático, ante la premisa, los entrevistados Villar y Salas, 2023, enmarcan que, en efecto, es benéfico el levantamiento de las comunicaciones ya que resultar eficaz, que sea utilizado como herramienta en el procedimiento de la investigación del delito de fraude informático, en la cual el Fiscal es quien es autorizado por el Juez para que pueda hacer el levantamiento del secreto de comunicaciones, toda vez que sea necesario para poder determinar o identificar al imputado y posteriormente se tenga una investigación clara de los hechos, para ellos el fiscal requiere el informe de las empresas de telecomunicaciones en un plazo próximo para determinar el delito. Segundo: los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático, ante la premisa, los participantes Salas, Quispe, Villar 2023, manifiestan que, para identificar los requisitos del levantamiento de las comunicaciones durante una investigación por delito de ciber fraude, se debe basar en la legalidad del pedido de la restricción, la información relevante presentado por el fiscal, la medida sea acorde con la preeminencia del derecho, verificar la gravedad de la infracción penal, que establezca la pena superior a los 4 años de pena privativa de libertad, para que se pueda delimitar si corresponde o no de restringir el secreto de las comunicaciones. Tercero: los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de ciber fraude, ante la premisa, los entrevistados Herrera, Villar 2023, refieren que, en la investigación preliminar para el planteamiento de la teoría del fiscal no realizan las diligencias de manera oportuna si no buscar las informaciones del delito de fraude informático a través del levantamiento de las comunicaciones, por lo que se desconoce los números telefónicos, medios informáticos como base de datos implicados, ya que al realizar la incautación no se hallan los equipos tecnológicos y los espacios punitivos que el fiscal deberá plantear respecto de la pena considerada del delito y la gravedad de

los hechos.

Aunado, se analizó el Recurso de Apelación N° 132-2022/SUPREMA, los fundamentos 3 y 4, expedido por el tribunal constitucional, donde se hace referencia que el secreto de las comunicaciones en su levantamiento, su intención es poder obtener información que pueda asegurar los primeros descubrimientos por lo que es conveniente seguir investigando con ello obteniendo información detallada sobre el secreto de las comunicaciones, para que se cumpla los requisitos del levantamiento se debe primero obtener información, si previamente dicha información no se encuentra registrada en las empresas telefónicas de caso contrario si no existiera ello resultaría difícil poder esclarecer los hechos; y, Al verse cumplido con la premisa constitucional en la cual conduce el derecho al secreto de las comunicaciones previamente motivada, así como las condiciones legales en la cual precisan las reglas de la medida que es asiendo solicitada de esa forma este fundamento entraría en contradicciones y no se llegaría a desarrollar.

En relación al objetivo específico 1, se planteó “Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático”, se planteó 2 preguntas; Cuatro : el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático, de la premisa, los participantes Villas, Salas 2023, mencionan que, el valor probatorio del secreto de las comunicaciones en una investigación de delito de fraude informático, el fiscal mediante requerimiento y resolución judicial del juez de investigación preparatoria, podrá el fiscal las coordinaciones con la policía para la intervención del medio de telecomunicaciones (registro de llamadas, mensajes, grabaciones entre otros), por lo que las empresas de telecomunicaciones deberán ser partícipes brindando información para la investigación del delito, que será útil para concretizar las propuestas fácticas que contiene la acusación que plantea el fiscal, lo cual será también de importancia para la cuantía de la pena. Según los entrevistados Ampuero y Alata 2023, afirman que para poder determinar el valor probatorio del secreto de las comunicaciones en cuanto a su investigación del delito de fraude informático se solicita previamente al juez de investigación preparatoria que de la autorización para que se pueda dar el levantamiento del secreto de las comunicaciones y con ayuda de la policía, es así que toda información que se obtenga y brindada por parte de las empresas de telecomunicaciones se deberá entregar lo más pronto posible el tiempo que dure la

investigación no deberá ser interrumpida ya que con dicha información se podrá determinar el delito que ha sido cometido por parte de los ciberdelincuentes. Cinco: el juez puede determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático, respecto de la premisa, los entrevistados Villar, Salas 2023, menciona que, el juez para que pueda determinar el valor probatorio de las comunicaciones levantada sea en tiempo actual o tiempo histórico, teniendo las formas que hayan sido registradas con el debido procedimiento e incorporado en la investigación y respetando los derechos constitucionales de la comunicación levantada tendrá un valor probatorio eficiente, y, solo se da cuando es presentada en un requerimiento de prisión preventiva o juicio oral con elementos graves y fundados. Según los entrevistados Ampuero, Alata 2023 nos menciona que se podrá establecer el valor probatorio siempre y cuando lo requiera ya que los ciberdelincuentes o también conocido como hackers usan tecnología avanzada y ello dificulta la investigación y se le complica a la fiscalía y a la policía poder detectar dicho delito cuya investigación es importante para que se pueda determinar el delito informático y así se pueda obtener el levantamiento del secreto de las comunicaciones ya que es fundamental resolver el delito de fraude informático es de suma importancia tener en cuenta todos los elementos de convicción a la hora que se da el debate con la información obtenida se podrá sentenciar a la persona y determinar su culpabilidad

Se presenta el Recurso de Casación N° 1251-2019 / Lambayeque, en los fundamentos 1 y 4, expedido por la Corte Suprema de Justicia – Sala Penal Permanente, donde se estableció el valor probatorio que las circunstancias constitucionales para que se pueda dar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones de esa forma se pueda dar una sentencia en el ámbito del procedimiento que esta apropiadamente motivado es por ello que llega a dar una explicación sobre los motivos que conducirán a la determinación de manera específica, y, la finalidad de la investigación es poder realizar una actividad en la cual es poder escuchar los audios que fueron tema de investigación y de esa forma que el juez pueda determinar el valor probatorio de dicho tema de investigación en la cual podrá explicar la información de la comunicación levantada en tiempo real o con posterioridad, es propiamente, una tarea interna del órgano investigador para dilucidar la información y luego contrarrestarla.

Referente al objetivo específico 2, se estableció 2 preguntas, en cual se planteó “Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones”. Sexto: la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento del secreto de las comunicaciones, de la premisa, los entrevistados Quispe, Villar, Salas 2023, señalan que, es de importancia la prueba del fraude informático, por lo que proporciona información necesaria que se tuvo del levantamiento de las comunicaciones, que conduce al autor del delito y las modalidades que se desarrollaron, esta puede ser como (número telefónico, correo electrónico u otro medio), que emplea en una amplia gama de los delitos informáticos y poder proteger a la parte agraviada con la información. Siete: La prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones, de la premisa, los participantes Quispe, Salas 2023, refieren que, la importancia de calificar la prueba informática es sobresaliente para la investigación en el procedimiento judicial para contar con información sobre el hecho delictivo y que esta prueba sea utilizada como medio probatorio de la comunicación levantada, posterior a ello pedir prisión preventiva del sujeto activo del delito, por ello el fiscal debe evitar las posibles alteraciones de la evidencia digital es decir sufran algún cambio.

Se muestra la Sentencia Casatorio N° 2089-2019/Arequipa, emitido por resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Republica – Sala Penal Permanente, en la cual se estableció la importancia de la prueba de fraude en la cual discutirá una resolución judicial en la cual ello autorizará que se dé la intervención y a la vez el levantamiento del secreto de las comunicaciones y en la cual, si le merece calificar la prueba informática y con ello a la vez también la medida promulgada, el juez de investigación preparatoria deberá evaluar previamente en la cual se discutirá los cálculos legales.

En este apartado se ejecutará la discusión, el cual se desarrollará el método de la Triangulación, en la cual se ha adjuntado las guías de los expertos en las entrevistas, el análisis documental y la información recuperada de las bases teóricas:

En el presente objetivo general “Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático”, se

va a interpretar de acuerdo al supuesto general “La eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático, lima 2022”, Según los entrevistados Quispe, y Romero, 2023, que la eficacia del levantamiento del secreto de comunicaciones es eficaz, por lo que es usado como instrumento en el desarrollo de la investigación del fraude informático, por lo que el fiscal es quien está autorizado para requerir al Juez, toda vez que sea necesario y pertinente para determinar o identificar al autor del delito, y consecuentemente el fiscal se deberá basar en la legalidad del pedido de la restricción de las comunicaciones y que la información levantada sea relevante para el fiscal, según Villar, Herrera 2023, menciona que el motivo por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del fraude informático, es que el fiscal en el planteamiento de su teoría del careo, quizás no considera buscar información por eso las telecomunicaciones no se solicitan, por lo que se desconocen los números telefónicos o medios informáticos, ya que no se hallan los equipos tecnológicos y los espacios punitivos que el fiscal deberá plantear respecto de la pena considerada del delito (sea mayor a 4 años) y la gravedad de los hechos.

En su investigación Alejos Tarazona, 2021, sostiene que el levantamiento del secreto de las comunicaciones prelude restricciones y que únicamente pueden ser levantados, incautados o interceptados mediante resolución del Juez de Investigación Preparatoria, así también, Quispe Zevallos, 2022, afirman que el secreto de las comunicaciones es un derecho constitucional en la cual no es de una manera absoluta, por ello puede ser levantado por parte del Juez en la cual tiene que ser de una investigación exhaustiva cuyo fin es lograr obtener la verdad y veracidad de la información. Así mismo Valdivia, 2023, refiere que el fraude informático muchas veces suele ser ocasionado por diversas circunstancias, que afecta a la investigación, es por ello que se tiene que valorar de forma minuciosa desde el ámbito procesal, por lo que es de suma importancia los detalles que determina el fiscal en la investigación de dicho delito, como se puede observar en el Recurso de Apelación N° 131-2022, donde hace referencia que el levantamiento del secreto de las comunicaciones, tiene la intención de poder obtener información clara y precisa que pueda asegurar los primeros descubrimientos por lo que es conveniente seguir investigación con la medida levantada, para que se cumpla los requisitos del levantamiento se debe primero obtener información, si previamente

dicha información no se encuentra registrada en las empresas telefónicas, en caso contrario si no existiera ello resultaría difícil poder esclarecer los hechos: y, al verse cumplido con la premisa constitucional en la cual conduce el derecho al secreto de las comunicaciones previamente motivada, así como las condiciones legales en la cual precisan las reglas de la medida que está siendo solicitada. Aunado a ello la Ley N° 27697, otorga y faculta al fiscal la intervención y control de las comunicaciones, que menciona en su capítulo 1, los derechos fundamentales que tiene la persona tipificado en el artículo 2 inciso 10, de la constitución política del Perú que es inquebrantable el secreto de las comunicaciones y los escritos privados, dicho ello solo podrán ser abiertos de un manera que sea de incautación o hayan sido actuados y motivados por mandato judicial por parte del Juez, en caso que se haya adquirido información de una forma ilegal no tendrá validez, así mismo el artículo 230° del Nuevo Código Procesal Penal, establece los presupuestos para la intervención de las comunicaciones y telecomunicaciones que el fiscal debe presentar hacia el juez para dictar el auto levantamiento del secreto de las comunicaciones estas son: existan suficientes elementos de convicción, la pena sea superior a 4 años de privación de la libertad y la intervención sea de absoluta necesidad, así mismo en el numeral 3 del referente artículo, menciona que el requerimiento del fiscal u en su caso la resolución judicial que la autorice, deberá indicar el nombre y la dirección del afectado por la medida si se considera, así como, de ser posible, la identidad del teléfono u otro medio de comunicación. Se acopla al fraude informático que se tipifica en la Ley N° 30096 Ley de delitos informáticos en el capítulo V del artículo 8°, refiere que esta articulo puntualmente muestra una transgresión de la intimidad de las personas a través de los sistemas informáticos y sancionados con pena que no sea menos de 3 ni mayor a 6 años de privativa de la libertad. A fin de terminar, se evidencia que efectivamente el levantamiento es eficaz y oportuna que beneficia a la investigación y a la tesis del fiscal para conocer al autor del delito y la conducta y pueda formular acusación y tener una eficaz persecución del delito de ciber fraude, por lo tanto estos delitos van evolucionando a la par con las nuevas tecnologías y medios de comunicaciones de conocimiento público y el fiscal puede aplicar los espacios punitivos de conocer la gravedad de los hechos y determinar una pena.

Además, es necesario mencionar al derecho comparado en el caso de la legislación

boliviana en su constitución política referido al secreto de las comunicaciones, en su artículo 25 I. que la persona tiene derecho a la inviolabilidad del secreto de las comunicaciones, caso contrario estos pueden ser decomisados en casos específicos para la investigación penal y solo pueden ser motivados por el Juez competente. Así mismo la legislación de Chile en su sistematizada Constitución Política en su artículo 5° menciona que es inviolable toda forma de comunicación privada, solo pueden interceptarse las comunicaciones, abrirse o registrarse en los casos y forma que describa la ley 19423 artículo 161.A. “autorización judicial, estén autorizadas para ejecutar las acciones descritas”.

En consecuencia se muestra que, respecto al levantamiento del secreto de las comunicaciones que establece el art.230° inciso 1 del Código penal establece los requisitos, el cual el juez al recibir el requerimiento del fiscal revisa en base a lo dispuesto en el artículo mencionado, y estando que el delito de fraude informático previsto en el artículo 8° de la Ley N° 30096 establece en su extremo mínimo una pena privativa de libertad de tres años, se muestra bastante controvertible requerir levantar la información respecto dicho extremo, es por ello que el fiscal no puede probar eficazmente la persecución del delito y pueda conocerse al autor y la conducta delictiva. Asimismo, como se tiene en conocimiento que el secreto de las comunicaciones prelude restricciones como un derecho inquebrantable que se estipula en la constitución política y el juez es quien motiva con las garantías constitucionales, es de importancia tratar que el levantamiento de la comunicaciones es eficaz si se tiene el auto de levantamiento de la comunicación requerida, por ello será de efectividad para obtener la información relevante y precisa para que el fiscal continúe con la investigación y posteriormente el enjuiciamiento, es por ello que llegamos a concluir que el levantamiento es de vital importancia en el ciberdelito del fraude informático ya que podrá recabarse suficientes elementos de convicción y medios de pruebas que se sustentaran ante el juez.

En el presente objetivo específico¹ “Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático”, se va a interpretar de acuerdo al supuesto específico 1 “El valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático, Lima 2022”, según los entrevistados

Villar, Salas 2023 afirman que, para poder determinar el valor probatorio del secreto de las comunicaciones en cuanto a su investigación del delito de fraude informático, es en que el fiscal a través del requerimiento y la resolución que emite el juez de investigación preparatoria recién podrá el fiscal ponerse de acuerdo con el policía para que se dé la intervención de las telecomunicaciones, es por ello que las empresas de comunicaciones deberán apoyar proporcionando información lo cual será de suma importancia para realizar de manera concreta y estable la acusación que realiza el fiscal, según Salas 2023 menciona que el juez solo puede valorar la prueba de la comunicación levantada si es en tiempo real o tiempo histórico, y que una de ellas hayan sido registradas con el debido procedimiento e incorporado a la investigación , y solo se da cuando es presentada en un requerimiento de prisión preventiva o juicio oral con elementos graves y fundados. Ampuero, Alata 2023, nos menciona que para poder precisar el valor probatorios del secreto de las comunicaciones en cuanto al delito de fraude informático se solicita previa autorización al juez es así que con ayuda de la policía, el fiscal podrá obtener información por parte de las empresas de telecomunicación deberá ser información que sea en tiempo real y con ello se podrá determinar el delito que ha sido cometido por parte de los ciberdelincuentes o también conocido como hackers usan tecnología avanzada y con ello retrasa o dificulta la investigación que realiza el fiscal y a la policía ya que detectar el delito que se está siendo investigado y con ello poder determinar el delito informático y se pueda dar el levantamiento del secreto de las comunicaciones es así que se podrá sentenciar a las personas por el delito que se les imputa

Es de importancia mencionar a Lorena & León, 2023 en el cual, manifiesta que, en la actualidad existe una ampliación de diferentes delitos por lo cual la fiscalía para obtener información necesaria realiza la exigencia al juzgado de investigación preparatoria para que se pueda realizar el levantamiento del secreto de las comunicaciones de esa forma se pueda el desarrollo fiscal para que pueda lograr obtener dicha información lo solicita con previa anticipación al juez de investigación en el lapso de 72 horas en ese transcurso el fiscal podrá pedir información a los medios de telecomunicación, así también, Espinoza Malca, 2022, sostiene que abre camino a nuevos delitos delincuenciales lo cual la jurisprudencia a través de los medios electrónicos los delincuentes pese a que a que existen instrumentos jurídicos

aun así existe ciertas dudas sobre la interpretación legal acerca del ciberdelito lo cual la jurisprudencia a través de los medios electrónicos es así que nos encontramos propensos a ser víctimas de la ciberdelincuencia, con ellos diferentes países han incrementado las políticas acerca de las políticas cibernéticas. Quispe Zevallos, 2022 nos hace referencia sobre el levantamiento del secreto de las comunicaciones ya que es un derecho constitucional en la cual podrá ser levantado el secreto de las comunicaciones siempre y cuando tenga una autorización por parte del juez con el único fin de poder obtener información de manera detallada de esa forma poder obtener la verdad y así lograr determinar los delio que se les está siendo imputados, así también, Mendoza & Hidalgo, 2023 sostiene que los derechos humanos son importante pero también debemos tener presente que los medios tecnológicos va en aumento y no se detiene así también no solo debemos defender el derecho a la vida si no también debemos tener presente que debemos defender nuestra seguridad que no se vea vulnerado nuestra privacidad e integridad.

Es necesario mencionarla Casación N° 1251-2019, donde se establece el valor probatorio del levantamiento de las comunicaciones se puede llegar a emitir una sentencia en el procedimiento que está debidamente motivado es así que se puede explicar los fundamentos que llevaran a una determinación, cuya finalidad de la investigación es poder efectuar una acción en la cual el juez podrá escuchar los audios que en su momento lo cual fueron tema de investigación y de esa forma podrá determinar el valor probatorio es así que pueda explicar la información sobre los secretos de comunicación que fueron tomados en tiempo realo con anterioridad.

Así mismo, el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la Ley N° 27697 menciona que da potestad a los jueces para que pueda examinar las comunicaciones de las personas que son objeto de investigación previa autorización del juez en la cual el artículo 2 inciso 3 en su literal A y B lo cual nos mencionan en el literal A hace referencia que se puede hacer la recolección de datos sobre un dato en específico o también puede ser sobre todo las comunicaciones que requiere la investigación, previamente deberá ser fundamentado el requerimiento, así mismo en el literal B menciona el control y hará mención sobre el contenido de la investigación, por ello el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones del delito de fraude informático nos menciona el artículo 231 inciso 1 del NCPP las evidencias recabadas durante el proceso de investigación que

previamente tuvo la autorización del juez, el fiscal podrá conservar los medios de prueba durante su investigación de igual manera tendrá que tener el debido cuidado para que dicha información no sea conocida por personas ajenas al proceso.

Así mismo es necesario mencionar sobre el derecho comparado en el caso de la legislación española en su constitución política hace referencia sobre el secreto de las comunicaciones en la cual hace mención al artículo 18.1, lo cual busca asegurar el derecho a la dignidad así mismo también a la intimidad del ser humano, lo cual la violación a la intimidad ello conlleva a ingresar sin permiso en el espacio ajeno de las personas y de manera ilegal, así también nos menciona el artículo 197.1 del código penal español el que se adueñe de cartas o mensajes de correos electrónicos o cualquier otro documentos personal eso intervenga los medios de comunicación con cuyo fin es poder adquirir grabaciones, sonidos o imágenes entre otros será castigado con 1 a 4 años multa y con doce a veinticuatro meses de multa. Así mismo en el código penal federal de México nos menciona el artículo 211 bis, la persona que propague cuyo fin es perjudicar a otra persona ya sea con imágenes o información que logro obtener durante una intervención de comunicaciones será sancionado con seis a doce años de prisión y con treientos a seiscientos días multas.

Al respecto, se puede mostrar que, el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones el fiscal deberá dar valor importante a la comunicación levantada siendo estas en tiempo real o histórico, e incorporarla a la averiguación del delito de fraude informático y conservarlas bajo seguridad que no sean de conocimiento por personas ajenas al proceso, es de importancia mencionar que fiscal deberá plantear la cuantía de la pena y la necesidad de urgencia de para que la medida que se desea levantar no desaparezcan o transcurran cambio en medio tecnológico que se debe levantar la comunicación, es porque ello que nace un paradigma entre el delito de fraude informático y el levantamiento de las comunicaciones que para llevar a valorar la prueba y no vean afectados terceras personas, se debe primero acceder la intervención de la comunicación y se cumplan los requisitos constitucionales y del Código procesal penal el levantamiento de las comunicaciones del delito de fraude informático se dará con previa autorización del juez pero debemos tener en cuenta que debe ser una investigación muy detallada ya que los ciberdelincuentes usan tecnología avanzada que es difícil de detectar y con ello también se les resulta más complicado poder encontrar a la persona que está cometiendo el delito por consiguiente el levantamiento del secreto de

comunicaciones podrá ser levantado siempre y cuando cuente con las autorizaciones correspondientes y se pueda obtener información necesaria ya que afecta a nuestra privacidad y es así para poder determinar la culpabilidad o no del investigado.

En el presente objetivo específico 2, “Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones” se va a interpretar de acuerdo al supuesto específico 2, el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones, Lima 2022, según lo que nos menciona los entrevistados Quispe, Villar, Salas 2023, en la cual nos indican que, es de suma importancia la prueba del fraude informático, es así que nos proporciona información importante que se obtuvo del levantamiento de las comunicaciones, que con lleva al autor del delito y las diversas modalidades que se realizan, esta puede ser como (número telefónico, correo electrónico u otro medio), es así que se emplea en una extensa gama de los delitos informáticos cuya finalidad es poder proteger a la parte agraviada con la información obtenida, según los entrevistados Quispe, Salas 2023, hacen referencia que la importancia que conlleva la prueba informática es resaltante para la investigación durante el procedimiento judicial para obtener información sobre el hecho cometido y que ello sea utilizando como medio probatorio de la comunicación levantada luego de ello se podrá pedir prisión preventiva en contra de la persona que cometió el delito, es así que el fiscal debe prevenir las posibles cambios que puede suceder con la evidencia digital obtenida.

Es importante mencionar a Van Nguyen, 2022 en lo cual hace mención sobre el fraude cibernético ya que menciona que es una amenaza a nivel mundial ya que es un uso de manera generalizado de la tecnología, es así que los delincuentes pueden cometer actos fraudulentos desde cualquier parte del mundo con ello ocasionando grandes pérdidas económicas es así que se volvió más común el robo de datos privados y con ello accediendo a las tarjetas bancarias, por lo que, las estafas telefónicas se dan con más frecuencia, es así que las bandas criminales siguen desarrollando estafas telefónicas, así también hace mención Mayer Lux et al., 2020 menciona que el fraude informático afecta el software de un sistema de información reservada lo que afecta de manera patrimonial con la manipulación de

programas informáticos es así que su objetivo es poder obtener datos privados de la víctima sin necesidad de poder conocerlo es así que el fraude informático se relaciona con phishing y pharming cuyo fin es poder perjudicar el bien de un terceros, es necesario mencionar también el pleno Casatorio N° 2089-2019/Arequipa, emitido por resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Republica – Sala Penal Permanente, en la que instauro la Importancia de la prueba informática es así que previa autorización del poder judicial podrá darse la intervención del levantamiento del secreto de las comunicaciones y es así que el juez de investigación preparatoria deberá evaluar previo a que autorice que se dé el levantamiento del secreto de comunicaciones.

De la información contrastada se obtuvo que, la prueba informática permite corroborar y/o conocer la conexión entre los sujetos procesales y presuntos responsables del delito de fraude informático, se pueda calificar la responsabilidad penal y conocer las conductas que ha dado lugar a red de fraudes, cabe mencionar que los elementos de convicción corroboran, si los medios empleados no sufran algún cambio o posibles cambios en las evidencias digitales, en cuanto se debe tener que para su validez de la prueba informática se debe tener que sean de confiabilidad, y se cumplan los requisitos que establece la normativa penal que se estipula en el artículo 230 inciso 1 (requisitos del levantamiento del secreto de las comunicaciones) y la ley de delitos informáticos 30096 articulo 8 (respecto de la pena del fraude informático) para que estas no puedan perder valor probatorio del estudio del delito de fraude informático. Aunado a ello se debe mencionar que nos encontramos en el auge de nuevas tecnológicas y avances del internet que ha mostrado un alto índice de fraude y nuevas modalidades que la norma procesal y legislativa no detalla a grandes rasgos como las principales que son el phishing y pharming.

V. CONCLUSIONES

1.- Se logro explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación de fraude informático, el fiscal debe cumplir con los requisitos que establece la norma procesal penal art. 230° y mediante resolución judicial del juez de investigación preparatoria se logre la intervención de comunicaciones que será necesaria para continuar con la investigación y la persecución del delito.

2.- Se logro determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático con la cual se realizara con previa autorización del juez de investigación preparatoria, así mismo, nos menciona el inciso 1, art. 231 del NCPP que en análisis la intervención de las comunicaciones con las evidencias que se logre recolectar durante la investigación será información privilegiada, la cual el fiscal será el encargado de su conservación, deberá proveer de su seguridad y que la misma no sea conocida por personas ajenas a la investigación.

3.- En la investigación de pudo describir la recabacion de pruebas en la investigación del delito de fraude informático, el representante del ministerio público deberá recabar los medios informáticos como prueba para solicitar el levantamiento de las comunicaciones como lo establece el art. 230 inciso 1, posterior a la medida levantada el fiscal recolector deberá asegurar la incautación de la comunicación levantada para que no sufran algún cambio o se pierda dicha prueba.

VI. RECOMENDACIONES

Se sugiere que los legisladores del congreso de la república, mediante propuesta, en merito a la función fiscal como encargado de la investigación y en la recabación de pruebas, ante la investigación por el delito de fraude informático, se modifique el art.230° inciso 1, del NCPP, en donde el fiscal solicita al juez de investigación preparatoria la intervención de comunicaciones y telecomunicaciones que la pena superior a 4 años de privación de libertad sea reducido, para así el fiscal en su prognosis de la pena y la necesidad absoluta de la medida, el juez pueda dictar orden de auto levantamiento de la comunicación, para así continuar con la investigación y determinar la modalidad del delito.

Se recomienda al ministerio público – fiscalías que las investigaciones por fraudes informáticos sean de mayor interés en la persecución del delito y de esta forma poder ser prevenida a la población que existen diferentes modalidades de ciber fraude, ya que actualmente la tecnología y el uso de sistemas informáticos van evolucionando y así mismo nuevas acciones delictivas.

Se sugiere que los fiscales, policía nacional del Perú y con el apoyo de técnicos de las empresas de comunicaciones que, en la recolección de pruebas en la medida levantada de las comunicaciones por el delito de fraude informático, obtenida la información solicitada se puedan asegurar la prueba informática obtenida para que no puedan sufrir algún cambio o alteración.

REFERENCIAS

- Adrian, J., Zapata, V., Saúl, B., & Campos, V. (2023). La eficacia de la persecución penal del delito de fraude informático en el Perú. *Repositorio Institucional - UTP*. <http://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/7386>
- Alejos Tarazona, C. A. (2021). El levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de extorsión en el distrito fiscal del Santa 2019 - 2020. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/88691>
- Aljabri, M., Altamimi, H. S., Albelali, S. A., Al-Harbi, M., Alhuraib, H. T., Alotaibi, N. K., Alahmadi, A. A., AlHaidari, F., Mohammad, R. M. A., & Salah, K. (2022). Detecting Malicious URLs Using Machine Learning Techniques: Review and Research Directions. *IEEE Access*, 10, 121395–121417. <https://doi.org/10.1109/ACCESS.2022.3222307>
- Alzahrani, R. A., & Aljabri, M. (2023). AI-Based Techniques for Ad Click Fraud Detection and Prevention: Review and Research Directions. *Journal of Sensor and Actuator Networks*, 12(1), 4. <https://doi.org/10.3390/jsan12010004>
- Amelia, M., Medrano, P., Luis, R., Rodríguez, C., & Académico, C. (2020). *El derecho fundamental al secreto de las comunicaciones ante nuevos escenarios tecnológicos*. 1. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=282429&info=resumen&idioma=SPA>
- Ángel, M., & Navarro, E.-. (2023). La comunicación estratégica de los Servicios de Inteligencia occidentales: la protección del secreto en la sociedad de la transparencia. *Derecom*, ISSN-e 1988-2629, Nº. 34, 2023, 34, 1. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9070250&info=resumen&idioma=ENG>
- Arias Gonzáles, J. L., & Covinos Gallardo, M. (2021). Diseño y metodología de la investigación. *Enfoques Consulting EIRL*. <http://repositorio.concytec.gob.pe/handle/20.500.12390/2260>
- Casación 2089-2019, A. (2019). *¿Cuál es la vía para impugnar el levantamiento del secreto de las comunicaciones? [Casación 2089-2019, Arequipa] | LP*. Sala Penal Permanente. <https://lpderecho.pe/via-impugnar-levantamiento-secreto-comunicaciones-casacion-2089-2019-arequipa/>
- Cisneros Bellido, R. A. (2022). *Factores de identificación del imputado de fraude informático en un despacho de la fiscalía de ciberdelincuencia, año 2021*.
- Congreso de La República. (2002). *Ley que otorga facultad al fiscal para la intervención y control de comunicaciones y documentos privados en caso excepcional [Ley 27697] | LP*. Diario El Peruano. <https://lpderecho.pe/ley-otorga-facultad-fiscal-intervencion-control->

- comunicaciones-documentos-privados-caso-excepcional-ley-27697/
Congreso de la Republica. (2013, October 22). *Ley de delitos informáticos (Ley 30096) LP*. Diario El Peruano. <https://lpderecho.pe/ley-delitos-informaticos-ley-30096/>
- Congreso de la Republica. (2019). *Estado peruano aprueba el convenio sobre la ciberdelincuencia | LP*. Diario El Peruano. <https://lpderecho.pe/estado-peruano-aprueba-convenio-ciberdelincuencia/>
- Cornejo Arismendi, J. (2021). Criminalidad Informática y la Discusión Sobre el Bien Jurídico Protegido en los Delitos Informáticos. *Libro Homenaje En Memoria Del Profesor Doctor Felipe Villavicencio Terreros*. <https://repositorio.pucp.edu.pe/index/handle/123456789/182684>
- Curzio-Gutiérrez, L. A. (2021). Democracia y medios de comunicación en Estados Unidos. *Kairós. Revista de Ciencias Económicas, Jurídicas y Administrativas*, 4(6), 19–36. <https://doi.org/10.37135/KAI.03.06.02>
- D’Alelio, & Melissa M. (2019). *One Phish, Two Phish: Developments in the World of Computer Fraud Coverage - ProQuest. The Brief; Chicago*. <https://www.proquest.com/docview/2234403417/fulltext/FD1188D7EC7340DAPQ/1?accountid=37408>
- De, M. V., Cruz, L., Benigno, M., Bellido, C., & Royer, A. (2022). Factores de identificación del imputado de fraude informático en un despacho de la fiscalía de ciberdelincuencia, año 2021. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/99909>
- Espinoza Malca, J. C. (2022). Factores que inciden en la tipicidad objetiva del delito de fraude informático, Ministerio Público Chepén, 2022. *Repositorio Institucional - UCV*. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/114016>
- Fernandez León, & Segundo Manuel. (2020). El derecho al secreto de las comunicaciones, a la intimidad y la vida privada frente al D.L. 1182 que regula la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación. *Repositorio Institucional - USS*. <http://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/8228>
- Heriberto, G., & Vallejo, S. (2022). Sitio Web del derecho a la privacidad y a la intimidad en el contexto de la interceptación de las comunicaciones en el Ecuador. *Serie Científica de La Universidad de Las Ciencias Informáticas, ISSN-e 2306-2495, Vol. 15, Nº. 7, 2022 (Ejemplar Dedicado a: Julio (Número En Progreso))*, Págs. 242-261, 15(7), 242–261. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8590735&info=resumen&idioma=SPA>
- Hernández Sampieri, R., & Mendoza Torres, C. P. (2018). Metodología de la investigación:

las rutas: cuantitativa, cualitativa y mixta. *Sede Académica La Paz*.
<http://repositorio.uasb.edu.bo/handle/54000/1292>

Isabel Santos Gargallo, & Susana Pastor Cesteros. (2022). Metodología de la investigación en la enseñanza-aprendizaje del español como segunda lengua (L2) / lengua extranjera (LE). *Didáctica. Lengua y Literatura*, 34, 219–220. <https://doi.org/10.5209/DILL.81352>

Julio Velastegui Mendoza, V., & Astrid Alejandra Hidalgo Valverde, A. (2023). *Derecho humano a la intimidad: Análisis comparado entre Ecuador y España*.
<http://repositorio.sangregorio.edu.ec:8080/handle/123456789/3210>

Lorena, S., & León, M. (2023). El levantamiento del secreto de las comunicaciones y la excesiva demora en la entrega de información por parte de las empresas de telefonía. *Vox Juris*, ISSN 1812-6804, Vol. 41, Nº. 2, 2023, 5 Págs., 41(2), 5–5.
<https://doi.org/10.24265/voxjuris.2023.v41n2.06>

Lux, L. M., & Calderón, G. O. (2020). The crime of cyber fraud: Definition and delimitation. *Revista Chilena de Derecho y Tecnología*, 9(1), 151–184. <https://doi.org/10.5354/0719-2584.2020.57149>

Mancilla Ramos, S. M. (2022). La acusación fiscal en el delito de fraude informático en el Distrito Fiscal de Lima 2022. *Repositorio Institucional - UCV*.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/113602>

Martínez Polo, P. O., & Sandoval Pérez, K. D. P. (2022). La intervención del Ministerio Público en los requerimientos del levantamiento del secreto de las comunicaciones telefónicas y su vulneración a los derechos fundamentales. *Repositorio Institucional - UCV*.
<https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/4821988>

Mejía Lobo, M., Hurtado Gil, S. V., & Grisales Aguirre, A. M. (2023). Ley de delitos informáticos colombiana, el convenio de Budapest y otras legislaciones: estudio comparativo. *Revista de Ciencias Sociales*, ISSN-e 1315-9518, Vol. 29, Nº. 2, 2023, Págs. 356-372, 29(2), 356–372.

<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8920556&info=resumen&idioma=ENG>

Montenegro, N., David, B. I., Machado, R., & Estefanía, G. I. (2018). EL DELITO INFORMÁTICO EN AMÉRICA. *Debate Jurídico Ecuador*, 1(1), 3–14.
<https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/DJE/article/view/1206>

Nuevo Código Procesal Penal. (2006). *Nuevo Código Procesal Penal peruano [actualizado 2023] | LP*. LP • PASIÓN POR EL DERECHO. <https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>

Pallares Arevalo, & Pozo Chávez. (2022). *Estudio del marco normativo de protección de datos*

- personales con objeto de prevenir la materialización de delitos informáticos que vulneran la dignidad humana. Análisis comparado entre Colombia y España.* Universidad Santo Tomás. <https://repository.usta.edu.co/handle/11634/48392>
- Paredes Hinojosa, G. D. (2023) *Licitud probatoria de la información obtenida de las empresas de telecomunicaciones mediante orden judicial en procesos penales.*
- Pichihua Sofia. (2021). *Conoce las modalidades de fraude informático más usadas para ciberdelitos en el Perú | Noticias | Agencia Peruana de Noticias Andina.* Agencia Andina Perú. <https://andina.pe/agencia/noticia-conoce-las-modalidades-fraude-informatico-mas-usadas-para-ciberdelitos-el-peru-846578.aspx>
- Pleno casatorio N° 272-2016. (2019). *Debe protegerse también el secreto de las comunicaciones entre el abogado y los coimputados de su defendido [Casación 272-2016, Tacna] | LP.* LP - Pasión Por El Derecho. <https://lpderecho.pe/protegerse-tambien-secreto-las-comunicaciones-abogado-coimputados-defendido/>
- Prieto, & Vargas. (2020). *Ciberdelincuencia, enfocada en la apropiación de información a través de medios electrónicos y su influencia en el cometimiento de delitos informáticos. Revista Tecnológica Ciencia y Educación Edwards Deming.* <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/50396>
- Quispe Zevallos, R. R. (2022). *Levantamiento del secreto de las comunicaciones en las investigaciones por Sicariato, en el DEPINCRI Chimbote-2022.* In *Repositorio Institucional - UCV.* <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/102475>
- Recurso apelación N.° 132-2022/suprema. (2022). *Presupuestos y requisitos del levantamiento del secreto de las comunicaciones (caso Hinojosa Pariachi) [Apelación 132-2022, Suprema] | LP.* Corte Suprema de Justicia. <https://lpderecho.pe/presupuestos-requisitos-levantamiento-secreto-comunicaciones-caso-hinojosa-pariachi-apelacion-n-132-2022-suprema/>
- Recurso Casación N.° 1251-2019, L. (2019). *Requisitos constitucionales y legales para el levantamiento del secreto de las comunicaciones [Casación 1251-2019, Lambayeque] | LP.* Corte Suprema de Justicia. <https://lpderecho.pe/requisitos-constitucionales-legales-levantamiento-secreto-comunicaciones-casacion-1251-2019-lambayeque/>
- Seguridad360. (2021). *Conozca los tipos de delitos informáticos más frecuentes - Revista Seguridad 360.* Seguridad 360. <https://revistaseguridad360.com/destacados/tipos-de-delitos-informaticos/>
- Tratados Europeos - N° 185. (2001). *CONVENIO SOBRE LA CIBERDELINCUENCIA Budapest, 23.XI.2001. Consejo de Europa.*

- Valenzuela, D. Á. (2019). Algunos aspectos jurídicos del cifrado de comunicaciones. *Derecho PUCP*, 83, 241–262. <https://doi.org/10.18800/DERECHOPUCP.201902.008>
- Van Nguyen, T. (2022). The modus operandi of transnational computer fraud: a crime script analysis in Vietnam. *Trends in Organized Crime*. <https://doi.org/10.1007/s12117-021-09422-1>
- Verasteguil Quintanilla, C. J. (2018). *El rol del Ministerio Público de Lima centro en el delito de fraude informático cometido a través del E-commerce. 2021.*
- Zahaf Mohamed Nassim. (2020). El derecho al secreto de las comunicaciones y su incidencia en el proceso penal. *Universidad Miguel Hernandez - España.*

ANEXOS

ANEXO 1: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACIÓN DEL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO, LIMA 2022						
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	CONCEPTUALIZACIÓN	SUBCATEGORÍAS	TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS
<p>PROBLEMA GENERAL: ¿Cómo se da la eficacia de la medida limitativa del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante el desarrollo del delito de fraude informático, lima 2022?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS: ESPECÍFICO 1: ¿Cuál es el grado de aporte en el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático.</p> <p>OBJETIVO ESPECÍFICO 1: Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude</p>	<p>Categoría 1: Levantamiento del secreto de las comunicaciones</p> <p>Categoría 2: Fraude Informático</p>	<p>SECRETO DE LAS COMUNICACIONES: secreto de las comunicaciones es un derecho que se encuentra regulado en la carta magna, por lo que de ninguna manera se debe vulnerar y a ello se encuentran protegidos por los tratados internacionales y legislaciones comparadas</p> <p>FRAUDE INFORMÁTICO Es la acción mediante la cual es sujeto activo procura para así o para otro un</p>	<p>SUBCATEGORÍA 1: Medida que reserva limitaciones Requerimiento al juez</p> <p>SUBCATEGORÍA 2: Responsabilidad penal Modalidad del delito</p>	<p>ENFOQUE: Enfoque Cualitativo</p> <p>TIPO DE INVESTIGACIÓN: : Tipo Básica</p> <p>DISEÑO: Teoría fundamentada</p>	<p>TÉCNICAS: Entrevista</p> <p>INSTRUMENTO: Guía de Ficha de Entrevista</p>

<p>informático, Lima 2022? ESPECÍFICO 2: ¿Como atribuir la responsabilidad penal en el delito de fraude informático utilizando como prueba el contenido del levantamiento del secreto de las comunicaciones, Lima 2022?</p>	<p>informático. OBJETIVO ESPECÍFICO 2: Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones</p>					
--	--	--	--	--	--	--

ANEXO 2: GUÍA DE ENTREVISTA

FICHA DE ENTREVISTA

TÍTULO: EI LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES
EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO,LIMA 2022.

ENTREVISTADO/A:

GRADO:

PROFESIÓN:

GRADO ACADÉMICO:

INSTITUCIÓN:

OBJETIVO GENERAL

Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

1. En su opinión ¿Cómo se delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

.....
.....

2. Diga usted. ¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

.....
.....
.....

3. En su opinión ¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático.

4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se determina el valor probatorio en el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

.....
.....

5. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

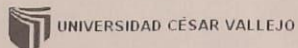
6. En su opinión ¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?

.....
.....

7. Diga usted ¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?

.....
.....
.....

ANEXO 3: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO



VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres: **ROQUE GUTIERREZ NILDA SOLANO**
 1.2. Cargo e institución donde labora: **JUEZ CORTE SUP. JUSTICIA DE LIMA & Docente de la UCV**
 1.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: **Guía de entrevista**
 1.4. Autor(A) de Instrumento: **Rondinel Monayhuilca José Luis, Parí; Hestas Cinthia Naomí**

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.											X		
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.											X		
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

% 95

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No Telf.: 17960596
 Cel. 949158851

Lima, 07 de setiembre del 2023

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- I.1. Apellidos y Nombres: MEJÍA GARCÍA EDUARDO ANDRÉS
 I.2. Cargo e institución donde labora: DOCENTE TIEMPO PARCIAL UCV. SEDE ATE
 I.3. Nombre del instrumento motivo de evaluación: Guía de entrevista
 I.4. Autor(A) de Instrumento: Rosineí Hanga Huilca José Luis, Puri Mejías Cynthia Naomi

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
1. CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible.												X	
2. OBJETIVIDAD	Esta adecuado a las leyes y principios científicos.												X	
3. ACTUALIDAD	Esta adecuado a los objetivos y las necesidades reales de la investigación.												✓	
4. ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica.												✓	
5. SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológicos esenciales												X	
6. INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar las categorías.												X	
7. CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y/o científicos.												X	
8. COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos, supuestos jurídicos												X	
9. METODOLOGÍA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr verificar los supuestos.												X	
10. PERTINENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método Científico.												X	

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

- El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación
- El Instrumento no cumple con Los requisitos para su aplicación

SI

% 95

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

[Firma manuscrita]
 FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI No Telf: 995747778
 EDUARDO ANDRÉS MEJÍA GARCÍA
 Ref CAL N° 29971.
 07573107

Lima, 07 de setiembre del 2023

ANEXO 4: Matriz de Participantes de la entrevista

RESPUESTAS DE LOS 10 PARTICIPANTES A LA GUIA DE ENTREVISTA			
TITULO DE LA TESIS: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO, LIMA 2022.			
OBJETIVO GENERAL: Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigacion del delito de fraude informatico			
PARTICIPANTES	PROFESION	ESPECIALIDAD	En su opinion ¿ Como delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigacion por delito de fraude informatico?
Perez Herrera Jessica	ABOGADA	PENAL	Para la suficiencia de elementos de convicción presentados al momento de la solicitud acompañados con una imputados precisa acorde al estadio procesal de la causa
Villar Rodriguez Silvia Marisa	ABOGADA	PENAL	Considero que el levantamiento del secreto de las comunicaciones es eficaz, pero durante la investigacion preliminar se corre el peligro al no realizarse las diligencias de manera oportuna, pone en riesgo el exito del proceso penal, pues se debe reunir medios de prueba ya que en el levantamiento de las comunicaciones descubre quienes son los posibles autores del delito de fraude informatico.
Francisco Javier Quispe Añari	ABOGADO	PENAL	En mi opinion, el levantamiento de las comunicaciones es eficaz toda vez que el fiscal lo requiera oportunamente en la persecucion del delito, ya que en la invetigacion preliminar del fraude muchas veces se desconoce la conducta y el autor del delito.
Salas Salas Ruben	ABOGADO	PENAL	En mi opinión delimito la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones como la herramienta o la medida de levantamiento de secreto de comunicaciones, en solicitar lo tiene el ministerio público previo análisis si corresponde o no corresponde en solicitar, para ello lo solicita al Juez de investigación preparatoria para esta medida restrictiva de levantamiento de secretos de comunicaciones, para poder determinar o conocer la identidad del imputado o autor y posteriormente esclarecer los hechos, para ello el fiscal requiere el informe de las empresas de telecomunicaciones en un plazo más próximo para determinar el delito.
Diaz Leiva Jorge Eduardo	ABOGADO	PENAL	Considero que la eficacia es efectiva a razón de los diversas modalidades de levantamiento de secreto de las comunicaciones tanto de visualizacion de telefonos,intervencion de las comunicaciones en tiempo real, identificacion de IP, de ordenadores, etc.
Narvaez Moran Marilyn Rocío	ABOGADA	PENAL	El levantamiento de las comunicaciones es eficaz toda vez que se cumpla con lo establecido por la norma y sea de necesidad en la investigacion del fraude informatico.
Romero Pacheco Miluska Milagritos	ABOGADA	PENAL	Para delimitar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones se dara toda vez que se cumplan con lo establecido por la norma penal establecido en el NCCPen su articulo 230 a razon de poder obtener la intervencion de las comunicaciones y se pueda identificar el IP, localizaciones en tiempo real o historico en lo que respecta a fraude informatico.
Ampuero Quinteros Maria del Carmen	ABOGADA	PENAL	Con el levantamiento del secreto de las comunicaciones se puede llegar a obtener informacion de como operan los delincuentes la mayor parte estos delitos son cometidos en grupo, es asi que cada quien tiene una funcion que cumplir en la red criminal de esa forma es de su importancia que se del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigacion ya que asi se podra obtener la persona que dirige a cometer estos delitos.
Alata Espinoza Rosario del Pilar	ABOGADA	PENAL	Los delitos de fraude informático tienen varias vertientes a levantar el secreto de las comunicaciones se puede lograr obtener cómo es que llevan a cabo estos delitos por lo general para este tipo de delitos informáticos es raro que una sola persona intervenga por lo general son una red de personas que hacen una serie de cosas y cada quien tiene una su función definida es raro que el delito informático se des por una sola persona el levantamiento de la comunicación es importante porque de esa manera te permite dar con la persona que está que promueve todos estos delitos
Serda Zavala Luz Mery	ABOGADA	PENAL	En mi opinión, la tecnología dio un gran avance hasta la actualidad, por ello es de eficacia el levantamiento de las comunicaciones como una herramienta muy poderosa para poder determinar o hacer frente a la delincuencia que cada vez es más y por eso se debe planificar y ejecutar aprovechando las ventajas que ofrecen los medios tecnológicos de la sociedad de la información y que nos permitirá en cooperación con los tratados internacionales, con nuestro gobierno y nosotros y nuestra legislación poder investigar y dejando en el entorno informático para solicitar alguna diligencia necesaria para la organización de las pruebas que sancionan estos delitos
SINTESIS			ante la primera premisa, los participantes Villar y Salas (2023) enmarcan que, en efecto, el levantamiento de las comunicaciones puede resultar eficaz, que sea utilizado como herramienta en el proceso de investigacion del delito de fraude informatico, en la cual el Fiscal es quien es autorizado para requerir al juez toda vez que sea necesario para poder determinar o identificar al imputado y posteriormente se tenga una investigacion clara de los hechos, para ello el fiscal requiere el informe de las empresas de telecomunicacioens en un plazo proximo para determinar el delito.

RESPUESTAS DE LOS 10 PARTICIPANTES A LA GUIA DE ENTREVISTA

TITULO DE LA TESIS: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO, LIMA 2022.

OBJETIVO GENERAL: Delimitar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigacion del delito de fraude informatico

PARTICIPANTES

2da. Diga usted ¿ Como identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigacion por delito de fraude informativo?

Perez Herrera Jessica

-Elementos de convicción suficiente-Imputación-Fin de la medida

Villar Rodriguez Silvia Marisa

La legalidad del pedido de la restricción, que la medida sea compatible con la preeminencia del derecho, tambien se verifica la gravedad de la infraccion penal, por cuanto debe establecerse que la pena sea superiro a los 4 años de la pena privtiva de la libertad.

Francisco Javier Quispe Añan

Identifico los requisitos al revisar el requerimiento del levantamiento de comunicaciones presentado por el fiscal, si estos contienen suficientes elementos de conviccion, su pena del delito sea mas de 4 años y fundamentar la necesidad del levantamiento.

Salas Salas Rubén

Para poder identificar el requisito para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático, primero debo de basarme en la información relevante, y los presupuestos que exige la norma procesal las cuales se deben cumplir para intervenir o la intervención telefónica y si es objeto de para una investigación si constituye un delito o no constituye un delito, y poder delimitar si corresponde o no de restringir esta medida que el secreto de las comunicaciones.

SINTESIS

En la segunda premisa, los entrevistados Salas, Quispe, Villar (2023), manifiestan que, para identificar los requisitos del levantamiento de las comunicaciones durante una investigacion por el delito de fraude informatico, se debe basar en la legalidad del pedido de la restricción, la informacion relevante presentado por el fiscal, la medida sea compatible con la preeminencia del derecho, verificar la gravedad de la infraccion penal , que establexa la pena superior a los 4 años de pena privativa de libertad, para que se pueda delimitar si corresponde o no de restringir el secreto de las comunicaciones.

RESPUESTAS DE LOS 10 PARTICIPANTES A LA GUIA DE ENTREVISTA	
TITULO DE LA TESIS: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO, LIMA 2022.	
OBJETIVO GENERAL: Delimitar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigacion del delito de fraude informatico	
PARTICIPANTES	3ra. En su opinion ¿ Cuales son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigacion del delito de fraude informatico?
Perez Herrera Jessica	Para que el Ministerio Público en el planteamiento de su teoria del careo quizás no considera buscar información por eso las telecomunicaciones de ahí no lo solicita.
Villar Rodriguez Silvia Marisa	Durante la investigacion preliminar no realizan las diligencias de manera oportuna por lo que se desconoce los numeros telefonicos, medios informaticos como base de datos de los implicados por que al moneto de la incautación no se hallan los equipos tecnologicos y los espacios punitivos que el fiscal debe plantear la pena considerada del delito y su gravedad.
Francisco Javier Quispe Hañari	En mi opinion, logre ver que la mayoría de los requerimientos de levantamiento de las comunicaciones se muestra una demora en el pedido del fiscal al no ser debidamente sustentados el requerimiento al juez.
Salas Salas Ruben	Para no solicitar el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático, desde mi punto de vista si no cumple lo que exige los alcances de la norma no se debe de solicitar el levantamiento de secreto de las comunicaciones ya que se estaría vulnerando un derecho constitucional y muchas veces el fiscal aun sin el cumplimiento que describe la norma solicita el requerimiento al juez de Inv. Preparatoria.
SINTESIS	En la premisa tercera, los participantes Herrera, Villar (2023) , refieren que, en la investigacion preliminar para el planteamineto de la teoria del fiscal no realizan diligencias de manera oportuna o quizás no consideran buscar las informacion del delito de fraude informatico a traves del levantamiento de las comunicaciones, por lo que se desconoce los numeros telefonicos , medios informaticos como base de datos de los implicados, ya que al realizar la incautacion no se hallan los equipos tecnologicos y los espacios punitivos que el fiscal debera plantear respecto de la pena considerada del delito y la gravedad de los hechos.

TITULO DE LA TESIS: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO, LIMA 2022.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigacion del delito de fraude informatico

PARTICIPANTES	PROFESIO	ESPECIALI	4ta. De acuerdo con su experiencia ¿ Como determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigacion del delito de fraude
Perez Herrera Jessica	ABOGADA	PENAL	El valor probatorio de un medio de prueba va acompañado de que tanto sea útil para concretizar la propuesta fáctica que contiene la acusación si hechos y medios probatorios razonablemente arrojan corroboración hablamos de prueba idónea y si esta además cuenta con otros datos que lo corrobora su peso probatorio acrecienta.
Villar Rodriguez Silvia Marisa	ABOGADA	PENAL	El valor probatorio se probara al calificar en la etapa de juicio oral, donde se actua las declaraciones de testigos y tendra trasendencia importante de los peritos informaticos que deberan detallar cual fue el camino del intercriminis para valorar la pena en el delito de fraude informatico, lo cual es de mayor importancia considerando la cuantia de la pena.
Franciso Javier Quispe Hañari	ABOGAD O	PENAL	El valor probatorio debera ser valaorado en audiencia en su tesis del fiscal donde presentara cada medio probatorio que recabe en su investigacion del delito.
Salas Salas Ruben	ABOGAD O	PENAL	Desde mi perspectiva, el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático, el fiscal previo requerimiento y autorización por el Juez de investigación preparatoria, el fiscal con la coordinación con la policía proceden con la intervención o llamado en términos más sencillo (el chuponeo y la grabación) o registro de llamadas, y además, las empresas telecomunicaciones deberán de corroborar con la investigación y la información
Diaz Leiva Jorge Eduardo	ABOGAD O	PENAL	Se debe dejar claro que el valor probatorio no es por la medida en si, sino por el contrario es por lo que se puede recabar e indagar, en la modalidad de visualizacion de telefonos, pueden ser los chat no borrados, llamadas no borradas, fotografias o videos entre las partes, en la intervencion de las comunicaciones en tiempo real evidentemente es identificar a mas presuntos responsables, identificacion IP de ordenadores restaria medios para corroborar la ubicacion, usuarios para que luego el que esulte responsable no pueda señalar una tesis en la cual señala un uso por otra persona que desconoce.
Narvaez Moran Marilyn Rocio	ABOGADA	PENAL	El valor probatorio no es necesaria mente por la intervención de las comunicaciones, es decir que la medida que se solicitara se acoplara para poder obtener nuevos elementos como pueden ser la grabación de una llamada, fotografías, videos, chat's no eliminados, además la identificación de una dirección IP y así poder llegar al autor de delito o si se muestran que es una red criminal.
Romero Pacheco Miluska Milagritos	ABOGADA	PENAL	El valor probatorio de la medida solicitada es recabar o indagar las modalidades de ciertos medios tele comunicativos estos pueden ser como las llamadas, mensajes, fotografías, direcciones IP de las partes, para poder identificar a uno o mas presuntos responsables del delito.
Ampuero Quinteros Maria del Carmen	ABOGADA	PENAL	Desde mi experiencia el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigacion del delito de fraude informatico, solicitamos al juez de investigacion preparatoria que nos autorice para realizar el levantamiento del secreto de las comunicaciones en conjunto con la policia y toda informacion que se solicite a las empresas de telecomunicaciones se debera dar a la brevedad, durante el tiempo que dure la investigacion no debera verse interrumpida.
Alata Espinoza Rosario del Pilar	ABOGADA	PENAL	Cuando los fiscales no piden el levantamiento de las comunicaciones cuando la persona reconoce el delito que ha realizado y da voluntariamente su telefonio celular y da la clave de su correo con ellos busca que se le de una terminacion anticipada que se le tome en cuenta para una pena menor en esos casos no lo piden por que la persona esta cediendo toda la informacion sin necesidad de que haya un levantamiento de las comunicaciones para el valor probatorio en estos delitos si es importante por que si la persona quiere aceptar el hecho necesita tener la informacion virtual del que el ha hecho y poder determinar el delito que ha realizado ademas de los elementos perifericos por lo general se van a juicio lo que busca para la presentacion de la teoria del caso es acreditar mediante los medios informaticos, telecomunicaciones el delito es la unica
Serda Zavala Luz Mery	ABOGADA	PENAL	Se tiene que tomar en cuenta el principio de legalidad que implica que la medida limitativa debe estar prevista por ley, debemos ver la necesidad no basta que la medida este prevista en la ley y sea adoptada por un juez si no que su objetivo se justifique con los fines constitucionales que la ley tiene y que el objetivo de la investigación lo constituya en delito grave según nuestra norma procesal penal y que el persecutor de la acción penal lo solicite dentro de la investigación preparatoria debidamente motivada que establece nuestra ley.
SINTESIS			Ante la cuarta interrogante, los participantes Salas, Villar, Herrera, mencionan que el valor probatorio de secreto de las comunicaciones en una investigación del delito de fraude informatico, el fiscal mediante requerimiento y resolución judicial del Juez de Investigación preparatoria, podrá el fiscal realizar las coordinaciones con la policía para la intervención del medio de telecomunicaciones (registro de llamadas, mensajes, grabaciones entre otros), por lo que las empresas de telecomunicaciones deberán ser participes brindando información para la investigación del delito, que será útil para concretizar la propuesta fáctica que contiene la acusación que plantea el fiscal, lo cual será también de importancia para la cuantía de la pena. Según los entrevistados Ampuero, Alata afirman que para poder determinar el valor probatorio del secreto de las comunicaciones en cuanto a su investigación del delito de fraude informático se solicita previamente al juez de investigación preparatoria que de la autorización para que se pueda dar el levantamiento del secreto de las comunicaciones y con ayuda de la policía, es así que toda información que se obtenga y brindada por parte de las empresas de telecomunicaciones se deberá entregar lo más pronto posible el tiempo que dure la investigación no deberá ser interrumpida ya que con dicha información se podrá determinar el delito que ha sido cometido por parte de los ciberdelincuentes.

TITULO DE LA TESIS: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO, LIMA 2022.	
	OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático
PARTICIPANTES	5to. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de
Perez Herrera Jessica	En la etapa de investigación no hablamos aun de medios probatorios, en todo caso de suficiencia de datos objetivos que van ilustrados la certeza de la imputación pero todavía sin juicio de valor bajo los criterios de la sana crítica, por que eso es la operación mental que se realiza luego de la actividad probatoria en juicio.
Villar Rodríguez Silvia Marisa	Si la comunicación levantado puede ser en tiempo actual y en tiempo histórico, cualquiera de las dos formas de comunicación que allan sido registrada con el debido procedimiento e incorporar a la investigación, respetando derechos constitucionales tendrá un valor probatorio eficiente para los fines del proceso.
Francisco Javier Quispe Añari	El juez si puede valorar la prueba toda vez que la comunicación levantada no infrinja el derecho constitucional para que el proceso no decaiga y sea eficiente.
Salas Salas Ruben	Se debe de precisar que, el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones solo cuando es presentada en un requerimiento de prisión preventiva o juicio oral como elementos graves y fundados y no en una investigación.
Diaz Leiva Jorge Eduardo	Claro, por lo antes mencionado en la respuesta anterior.
Narvaez Moran Marilyn Rocio	El juez si puede determinar el valor probatorio durante la audiencia.
Romero Pacheco Miluska Milagritos	Es necesario saber que el juez para calificar el valor probatorio de la medida levantada tendrá que corroborar la información presentada si es en tiempo real o histórico y no se halla vulnerado el derecho de la persona que establece la norma constitucional.
Ampuero Quinteros Maria del Carmen	Se debe precisar que se podra determinar el valor probatorio siempre y cuando sea necesario para que se pueda determinar el delito, en muchas ocasiones los ciberdelincuentes usan tecnologías muy avanzadas que dificulta la investigación pero es importante para que se pueda determinar el delito informático.
Alata Espinoza Rosario del Pilar	Seria la prueba estelar por que el delito que se esta tratando de vincular, tambien es necesario de vincular elementos perifericos, aveces hay informacion que utilizan muy bien esos hacker's que es mas dificil obtener informacion que utilizan como del ministerio publico, la policia, tienen a tener aveces medios informaticos para detectar los delitos informaticos no en todos los casos pero en algunos medios informaticos mas complejos y que la policia y el ministerio publico les resulta mas dificil determinar, pero en realidad la obtencion de levantamiento
Serda Zavala Luz Mery	Como sabemos el juez es el único encargado de la aprobación de la solicitud del Ministerio Público que esta dentro de los perjuicios en necesidades proporcionales y utilidades e idoneidad, el valor probatorio que se tendría en cuenta que el Ministerio Público no vulnera los derechos fundamentales que se vulneran por la intervención del Ministerio Público y de transición los lineamientos por mejorar la intervención del Ministerio Público en lo referente por sus solicitudes por lo que si no hay afectación o vulneración por parte de los D.D.F.F por parte del Ministerio Público en el levantamiento del secreto de las comunicaciones ya que este respondería por la constitución
SINTESIS	Respecto de la quinta premisa, los entrevistados Villar, Salas (2023) menciona que, el juez, para que pueda determinar el valor probatorio de la comunicaciones levantada puede ser en tiempo actual o tiempo histórico, teniendo una de esas formas de hallan sido registradas con el debido procedimiento e incorporado en la investigación y respetando los derechos constitucionales de la comunicación levantada tendrá un valor probatorio eficiente, y, solo se da cuando es presentada en un requerimiento de prisión preventiva o juicio oral con elementos graves y fundados. Según los entrevistados Ampuero, Alata 2023 nos menciona que se podrá establecer el valor probatorio siempre y cuando lo requiera ya que los ciberdelincuentes o también conocido como hackers usan tecnología avanzada y ello dificulta la investigación y se le complica a la fiscalía y a la policía poder detectar dicho delito cuya investigación es importante para que se pueda determinar el delito informático y así se pueda obtener el levantamiento del secreto de las comunicaciones ya que es fundamental resolver el delito de fraude informático es de suma importancia tener en cuenta todos los elementos de convicción a la hora que se da el debate con la información obtenida se podrá sentenciar a la persona y determinar su culpabilidad

TITULO DE LA TESIS: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO, LIMA 2022.			
OBJETIVO ESPECIFICO 2: Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informatico que se utilizo como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.			
PARTICIPANTES	PROFESIO	ESPECIALIDA	6to. En su opinion ¿ Cual es la importancia de la prueba del fraude informatico para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?
Perez Herrera Jessica	ABOGADA	PENAL	Su importancia esta en que la medida sirva para apoyar la proposición fáctica de la imputación esta prospera
Villar Rodriguez Silvia Maris	ABOGADA	PENAL	Es importante ya que podría conducir mas el autor del delito y conocer las diferentes modalidades delictivas del fraude informatico que se emplea en la amplia gama de delitos informaticos que servira para el levantamiento de las comunicaciones
ancisco Javier Quispe Aña	ABOGADO	PENAL	Considero importante las pruebas del delito de fraude que con el conocimiento de un numero telefonico, correo electronico u otro medio, sera de importancia para el fiscal pueda conducir al autor y la conducta que recaee en el delito, es por ello que el fiscal y la policia en su investigacion deben recabar esas informaciones.
Salas Salas Ruben	ABOGADO	PENAL	Debo de señalar, que la importancia de esta prueba es la información que se va obtener o se obtuvo con el levantamiento de secretos de comunicaciones desde el momento que se inició la investigación grave y urgente e intrazable lo puedo decir desde mi punto de vista, y poder proteger a la parte agraviada con la información que se obtiene ya se la identificación del sujeto activo, etc.
Diaz Leiva Jorge Eduardo	ABOGADO	PENAL	Determinar las conexiones entre los sujetos procesales y presuntos responsables o una banda o organización criminal, ubicar su centro de operaciones y la modalidad delictiva.
larvaez Moran Marilyn Roc	ABOGADA	PENAL	La prueba es de importancia especialmente en la comisión de un delito informático por lo que se podrá determinar las relaciones que existen entre los sujetos procesales, los presuntos autores del delito, como también si se trata de una organización criminal, para así poder lograr ubicar sus direcciones y desde que equipo tecnológico realizaron la operación o modalidad delictiva.
ero Pacheco Miluska Milag	ABOGADA	PENAL	La importancia de la prueba se dará cuando se determine la relación de los imputado con los que resulten responsables del delito, como también conocer su modo de operación, su modalidad delictiva y si resulten que sean más los implicados.
ero Quinteros Maria del C	ABOGADA	PENAL	Cuando se realiza el levantamiento del secreto de las comunicaciones entramos a un campo abierto y se puede verificar todos los actos cometidos o realizados a través de esa cuenta que se realizó el levantamiento y muchas veces se logra obtener información desconocido.
ata Espinoza Rosario del P	ABOGADA	PENAL	Es muy probable que con el levantamiento del secreto de las comunicaciones se obtengan varias pruebas comunicación entre estas persona con los demás agentes del delito, correos electrónicos utilizados a través del ip de la persona que pueden ser utilizados como elementos de convicción puede obtenerse una serie de pruebas que son trascendentales para el caso por lo general para el delito información todo es computarizado por lo general es necesario levantamiento para obtener esa información, no todos ofrecen la información realizan levantamiento se puede obtener la información con quienes han estado realizando el delito o esta persona qué es lo que ha estado generando a través de una cuenta que ha creado a través de la información del levantamiento de las comunicaciones. de
Serda Zavala Luz Mery	ABOGADA	PENAL	los correos, archivos, imágenes, redes sociales, archivos almacenados en nuestra computadora que son alterados, modificados y eliminados por los ciberdelincuentes ya sea de manera directa o indirecta por
SINTESIS			En la sexta premisa, los participantes Quispe, Villar, Salas (2023) Señalan que, es de importancia la prueba del fraude, por lo que propicia información necesaria que se tuvo del levantamiento de las comunicaciones, que ya conduce al autor del delito y las modalidades que se desarrollaron esta pueden ser como (numero telefonico, correo electronico u otro medio), que emplea en una amplia gama de los delitos informaticos y poder proteger a la parte agraviada con la informacion.

TITULO DE LA TESIS: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO, LIMA 2022.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informatico que se utilizo como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

PARTICIPANTES	7mo. Diga Usted ¿ Que opinion le merece calificar la prueba informatica del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?
Perez Herrera Jessica	como la pieza importante para la persecución penal
Villar Rodriguez Silvia Marisa	El Ministerio Publico al calificar la prueba informatica busca conocer el rastro del ciberdelincuente y conocer las conductas que describe en el fraude informatico por lo que solicita el levantamiento de las comunicaciones, aunque actualmente la tecnología dio un paso agigantado mostrando nuevas conductas de fraude informatico ya que toda persona tiene acceso facil al internet u otros medios informaticos.
Francisco Javier Quispe Añari	La prueba informatica se califica de gran importancia en el procedimiento judicial y puede ser relevantes para contar con informacion sobre el hecho delictivo y que esta prueba sean utilizadas como medio probatorios, teniendo el levantamiento de comunicaciones el fiscal debe evitar las posibles alteraciones de la evidencia digital es decir sufran algun cambio.
Salas Salas Ruben	La calificación de la prueba informática del fraude es relevante para la investigación y posterior a ello pedir la prisión preventiva del sujeto activo del delito, para el fiscal esta información obtenida de base de datos de las empresas de telecomunicaciones es para identificar al sujeto activo del delito o autores del hecho delictivo de las llamadas telefónica.
Diaz Leiva Jorge Eduardo	Los elementos que se corroboraran son los que probarian la materialidad del delito y la vinculacion con un presunto responsable.
Narvaez Moran Marilyn Rocio	Poder calificar la prueba informática es de vital importancia durante la valoración de la prueba en audiencia por lo que un perito informático podrá detallar la veracidad de la prueba, los medios utilizados y la protección y conservación de la información obtenida.
Romero Pacheco Miluska Milagritos	la prueba informática obtenida de los elementos de convicción probará la modalidad de delito y los presuntos autores, que se podrán hallar en la red informática, pudiendo investigar desde donde cometió el delito y cuales son los servidores que lograron utilizarlo, además de los equipos que llegaron a ser afectados y para ello se tiene la participación de expertos en la materia como los peritos informáticos bajo autorización judicial para la intervención.
Ampuero Quinteros Maria del Carmen	Es necesario y de suma importancia para la gran parte de los delitos que son cometidos por los ciberdelincuentes y de esa forma se dará la comprobación que cometieron estos delitos y a realizado el delito que esta siendo investigado.
Alata Espinoza Rosario del Pilar	Sí sería necesario para la mayoría de los delitos en ese tipo de delito se requiere este tipo de información, por lo general para la obtención y la comprobación de que esta persona ha realizado ese delito es necesario obtener esa información para poder generar que esta persona sea inculcado o ha realizado el delito materia de investigación
Serda Zavala Luz Mery	so de la tecnología, redes sociales y otros medios digitales, como vemos existen algunas acciones que no se han juzgado estos delitos es por eso que debemos tener expertos en la materia para que este tipo de pru
SINTESIS	De la septima premisa, los entrevistados Quispe, Salas (2023), refieren que, la importancia de calificar la prueba informatica es relevante para la investigacion en el procedimiento judicial y puede ser relevantes para contar con informacion sobre el hecho delictivo y que esta prueba sea utilizada como medio probatorio de la comunicacion levantada, posterior a ello pedir prision preventiva del sujeto activo del delito, por ello el fiscal debe evitar las posibles alteraciones de la evidencia digital es decir sufran algun cambio.

ANEXO 5: ENTREVISTA DE PARTICIPANTES

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO, LIMA 2022.

ENTREVISTADO/A: Alata Espinoza Rosario del Pilar

GRADO/FUNCION: Juez de investigación preparatoria

PROFESIÓN: Abogada

GRADO ACADÉMICO: Licenciada

INSTITUCIÓN: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

1. En su opinión ¿Cómo se delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

Los delitos de fraude informático tienen varias vertientes a levantar el secreto de las comunicaciones se puede lograr obtener cómo es que llevan a cabo estos delitos por lo general para este tipo de delitos informáticos es raro que una sola persona intervenga por lo general son una red de personas que hacen una serie de cosas y cada quien tiene una su función definida es raro que el delito informático se des por una sola persona el levantamiento de la comunicación es importante porque de esa manera te permite dar con la persona que está que promueve todos estos delitos.

2. Diga usted. ¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

- Test de proporcionalidad
- Idoneidad
- Eficacia

Si no se ha dado el test de proporcionalidad cómo podrías justificar que sabes que hay una serie de derechos constitucionales que se ven afectadas con el levantamiento del secreto de las comunicaciones, el juez cuando realiza tiene que hacer la razonabilidad de la medida, la proporcionalidad el juicio de idoneidad, adecuación y la necesidad y la ponderación propiamente todas estas vertientes tiene que hacer un test de proporcionalidad si es necesario o no realizar el levantamiento del sector de las comunicaciones por lo general en estos delitos informáticos sí se les da levantamiento del secreto de las comunicaciones pero también depende del delito, para que se pueda dar adelantamiento secreto de las

PODER JUDICIAL

ROSARIO DEL PILAR ALATA ESPINOZA
JUEZA
Fiscalía de Investigación Preparatoria Especializada en Delitos de
Computación de Funcionarios y Círculos Organizados de Lima

comunicaciones el fiscal tienen que hacer la sustentación adecuada y proporcional porque son varios derechos constitucionales que se ven limitados al momento que se da el levantamiento de las comunicaciones se tiene que ponderar qué derechos sopesa más y el fiscal tiene que justificar por qué sería necesario el levantamiento del sector de las comunicaciones indicando los elementos de convicción que tienen hasta ese momento por qué requieren de esa información para continuar investigando tienen que justificar detalladamente el porqué necesitan el levantamiento social las comunicaciones y para esto hacen un test de proporcionalidad y el juez verifica si ese test de proporcionalidad es conforme, adecuado para darle la medida del levantamiento del secreto a las comunicaciones.

3. En su opinión ¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

Se determina por ejemplo que es una sola persona que ha realizado este hecho por lo general a veces los fiscales no lo solicitan cuando tienen los elementos de convicción bien desarrollados se han encontrado una serie de cosas que podrían vincular al investigado y no lo requieren no porque ya no es necesario para la investigación porque tienen bastante material dentro de la investigación aunque por lo general en este delito requieren el levantamiento sobre las comunicaciones ya que no actúan solos y lo que se busca es tratar de llegar a las cabezas del delito, por lo general es necesario cómo que acreditaríamos que esta persona a través del sistema informático ha estado realizando el delito materia de investigación la única forma es el levantamiento de secreto de las comunicaciones para poder ingresar a sus correos, redes sociales no hay otra forma si es necesario.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático.

4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Cuándo los fiscales no piden el levantamiento de las comunicaciones cuando la persona reconoce el delito que ha realizado y da voluntariamente su teléfono celular y da la clave de su correo con ello busca que se le dé una terminación anticipada que se le tome en cuenta para una pena menor en esos casos no lo piden porque la persona está cediendo toda la información sin necesidad de que haya un levantamiento de las comunicaciones para el valor probatorio en estos delitos sí es importante porque si la persona no quiere aceptar el hecho necesita tener la

PODER JUDICIAL

ROSARIO DEL PILAR ALATA ESPINOZA
JUEZA
1° Juzgado de Investigación Preparatoria Especializada en Delitos de
Corrupción Funcionarios y Ciudadan Organizado de Lirio
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA

información virtual de lo que él ha hecho y poder determinar el delito que ha realizado además de los elementos periféricos por lo general se van a juicio lo que busca para la presentación de la teoría del caso es acreditar mediante los medios informáticos, telecomunicaciones el delito es la única manera.

5. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Sería la prueba estelar porque ese es el delito que se está tratando de vincular, también es necesario de vincular es necesario elementos periféricos a veces hay información que utilizan muy bien esos hackers que es más difícil obtener información a través de los medios como del ministerio público la policía tienden a tener a veces medios informáticos para detectar los delitos informáticos no en todos los casos pero en algunos medios informáticos más complejos y que la policía y el ministerio público les resulta más difícil determinar, pero en realidad la obtención de levantamiento del secreto de las comunicaciones es necesario e importante para la determinación del delito, los delitos de fraude informático no solo están en relación a que podamos obtener información del delito ocasionado sino también hay que otros elementos periféricos porque a veces las defensas tratan de justificar algunas cosas de la investigación en el juicio, sí es necesario porque ves cómo se hace la vinculación de todos los elementos de convicción al momento que ese es el debate con todos estos indicios que generan las actividades que habría realizado esa persona estaría sentenciando porque hay una serie de elementos periféricos que lo atan al delito.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

6. En su opinión ¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?

Es muy probable que con el levantamiento del secreto de las comunicaciones se obtengan varias pruebas comunicación entre estas persona con los demás agentes del delito, correos electrónicos utilizados a través del ip de la persona que pueden ser utilizados como elementos de convicción puede obtenerse una serie de pruebas que son trascendentales para el caso por lo general para el delitos información todo es computarizado por lo general es necesario levantamiento para obtener esa información, no todos ofrecen la información realizan levantamiento se puede obtener la información con quiénes han estado realizando el delito o esta persona que es lo que ha estado generando a través de una cuenta que ha creado a través

PODER JUDICIAL

ROSARIO DEL PILAR ALATA ESPINOZA
JUEZA
1^o Juzgado de Investigación Preparatoria Especializada en Delitos de
Complot, Funcionarios y Crimen Organizado de Lima
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

de la información del levantamiento de las comunicaciones, de levantamiento de secreto informático que serían a través de los correos electrónicos, redes sociales WhatsApp hace referencia a comunicaciones en general.

7. Diga usted ¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?

Sí sería necesario para la mayoría de los delitos en ese tipo de delito se requiere este tipo de información, por lo general para la obtención y la comprobación de que esta persona ha realizado ese delito es necesario obtener esa información para poder generar que esta persona sea incumplido o ha realizado el delito materia de investigación.

PODER JUDICIAL

ROSARIO DEL PILAR ALATA ESPINOZA
JUEZA
1º Juzgado de Investigación Preparatoria Especializada en Delitos de
Corrupción de Funcionarios y Crimen Organizado de Lima
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO,LIMA 2022.

ENTREVISTADO/A: SALAS SALAS RUBÉN

GRADO/FUNCION: ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS

PROFESIÓN: ABOGADO

GRADO ACADÉMICO: LICENCIADO

INSTITUCIÓN: PODER JUDICIAL

OBJETIVO GENERAL

Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

1. **En su opinión ¿Cómo se delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?**

En mi opinión delimito la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones como la herramienta o la medida de levantamiento de secreto de comunicaciones, en solicitar lo tiene el ministerio público previo análisis si corresponde o no corresponde en solicitar, para ello lo solicita al Juez de investigación preparatoria para esta medida restrictiva de levantamiento de secretos de comunicaciones, para poder determinar o conocer la identidad del imputado o autor y posteriormente esclarecer los hechos, para ello el fiscal requiere el informe de las empresas de telecomunicaciones en un plazo más próximo para determinar el delito.

2. **Diga usted. ¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?**

Para poder identificar el requisito para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático, primero debo de basarme en la información relevante, y los presupuestos que exige la norma procesal las cuales se deben cumplir para intervenir o la intervención telefónica y si es objeto de para una investigación si constituye un delito o no constituye un delito, y poder delimitar si corresponde o no de restringir esta medida que el secreto de las comunicaciones.

3. En su opinión ¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

Para no solicitar el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático, desde mi punto de vista si no cumple lo que exige los alcances de la norma no se debe de solicitar el levantamiento de secreto de las comunicaciones ya que se estaría vulnerando un derecho constitucional y muchas veces el fiscal aun sin el cumplimiento que describe la norma solicita el requerimiento al juez de Inv. Preparatoria.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Análizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático.

4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Desde mi perspectiva, el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático, el fiscal previo requerimiento y autorización por el Juez de investigación preparatoria, el fiscal con la coordinación con la policía proceden con la intervención o llamado en términos más sencillo (el chuponeo y la grabación) o registro de llamadas, y además, las empresas telecomunicaciones deberán de corroborar con la investigación y la información solicita debe ser enviada en el plazo mas breve posible, y además la medida solicita no debe ser variada durante la investigación o caso contrario la medida solicita se interrumpe.

5. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Se debe de precisar que, el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones solo cuando es presentada en un requerimiento de prisión preventiva o juicio oral como elementos grave y fundados y no en una investigación.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

PODER JUDICIAL

RUBÉN SALAS SALAS
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA
"y 2" Juzgado de Investigación Preparatoria Victoria-San Luis
MÓDULO PENAL - CPP
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA

6. En su opinión ¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?

Debo de señalar, que la importancia de esta prueba es la información que se va obtener o se obtuvo con el levantamiento de secretos de comunicaciones desde el momento que se inició la investigación grave y urgente e intrazable lo puedo decir desde mi punto de vista, y poder proteger a la parte agraviada con la información que se obtiene ya se la identificación del sujeto activo, etc.

7. Diga usted ¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?

La calificación de la prueba informática del fraude es relevante para la investigación y posterior a ello pedir la prisión preventiva del sujeto activo del delito, para el fiscal esta información obtenida de base de datos de las empresas de telecomunicaciones es para identificar al sujeto activo del delito o autores del hecho delictivo de las llamadas telefónica.

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO: EI LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMÁTICO, LIMA 2022.

ENTREVISTADO/A: *Jessica Pérez Menery*

GRADO: *Superior*

PROFESIÓN: *Abogada*

GRADO ACADÉMICO: *Dr.*

INSTITUCIÓN: *Poder Judicial*

OBJETIVO GENERAL

Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

1. En su opinión ¿Cómo se delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

*Por la suficiencia de elementos de convicción
presentados al momento de la solicitud
de comparecer con una imputación precisa
acorde al estatus procesal de la causa*

2. Diga usted. ¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

*- elemento de convicción suficiente
- imputación
- F. de la medida*

3. En su opinión ¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

Por que el Ministerio Público en el planteamiento de su tesis del caso quizás no considera buscar información por esas telecomunicaciones de ahí que no le solicite.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Análizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático.

4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se determina el valor probatorio en el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Buena el valor probatorio de un medio de prueba va acompañado de que tanto sea útil para certificar la propuesta fáctica y certifique la acusación si hecho y medios probatorios razonablemente arrojara corroboración hablamos de prueba idónea y si esta además

cuenta con otros datos que le corroboran su peso probatorio acrecienta.

5. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

En la etapa de investigación no hablamos aún de medios probatorios, en todo caso de suficiencia de datos objetivos que van ilustrando la certeza de la imputación pro Teclavia sin juicio de valor, bajo los criterios de la sana crítica, por que bre es la operación mental que se realiza luego de la actividad probatoria en juicio.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

6. En su opinión ¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?

Su importancia está en que en la medida que sirve para apoyar las proposiciones fácticas de la imputación esta propenana.

7. Diga usted ¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?

Como la pieza importante para la prosecución penal.

PODER JUDICIAL

Jessica Pérez Herrera
JESSICA PÉREZ HERRERA
JUEZA

2° Juzgado de Investigación Preparatoria de
La Victoria y San Luis
MÓDULO PENAL - CPP
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

FICHA DE ENTREVISTA

SILVIA MARISA VILLAR RODRIGUEZ
JUEZ
2° Juzgado Penal Unipersonal de Lima
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

TITULO: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO, LIMA 2022.

ENTREVISTADO/A: Silvia Marisa Villar Rodriguez

GRADO/FUNCION: Juez

PROFESIÓN: Derecho

GRADO ACADÉMICO: Magister en D. Penal

INSTITUCIÓN: Poder Judicial

OBJETIVO GENERAL

Delimitar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

1. En su opinión ¿Cómo delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

...Con la finalidad de que se pueda levantar el secreto de las comunicaciones de los...
...del delito de fraude informático, se debe tener en cuenta que el secreto de las...
...comunicaciones debe ser levantado de manera oportuna, para...
...evitar que se produzca el perjuicio que se ocasiona a las víctimas de...
...este delito, ya que se trata de un delito de fraude informático...
...que se produce a través de los medios de comunicación electrónica...
...por lo tanto, el secreto de las comunicaciones debe ser levantado...
...de manera oportuna para evitar que se produzca el perjuicio que se...
...ocasiona a las víctimas de este delito.

2. Diga usted, ¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

...La identificación del delito de fraude informático, que es la condición...
...necesaria para el levantamiento del secreto de las comunicaciones...
...ya que el delito de fraude informático se produce a través de los...
...medios de comunicación electrónica, por lo tanto, el secreto de las...
...comunicaciones debe ser levantado de manera oportuna para evitar...
...que se produzca el perjuicio que se ocasiona a las víctimas de este...
...delito.

3. En su opinión ¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

... Que se debe a la falta de información por parte de la policía y de la fiscalía.
 ... Que muchas veces se desconoce la identidad de los autores.
 ... Que se desconoce la información de los datos de los dispositivos.
 ... Que se desconoce la información de los datos de los dispositivos.
 ... Que se desconoce la información de los datos de los dispositivos.
 ... Que se desconoce la información de los datos de los dispositivos.
 ... Que se desconoce la información de los datos de los dispositivos.
 ... Que se desconoce la información de los datos de los dispositivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático.

4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

... De acuerdo con la experiencia de los jueces y fiscales en la etapa de juicio.
 ... De acuerdo con la experiencia de los jueces y fiscales en la etapa de juicio.
 ... De acuerdo con la experiencia de los jueces y fiscales en la etapa de juicio.
 ... De acuerdo con la experiencia de los jueces y fiscales en la etapa de juicio.
 ... De acuerdo con la experiencia de los jueces y fiscales en la etapa de juicio.
 ... De acuerdo con la experiencia de los jueces y fiscales en la etapa de juicio.
 ... De acuerdo con la experiencia de los jueces y fiscales en la etapa de juicio.

5. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Si la comunicación levantada puede ser en tiempo real y en tiempo histórico, cualquiera de las dos formas de comunicación que halla sido registrada con el debido procedimiento e incorporada a la investigación, respaldada de esas condiciones tendrá un valor probatorio suficiente para los fines del proceso.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

6. En su opinión ¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?

Es importante ya que podría conducirnos al autor del delito y conocer las diferentes modalidades de delitos del fraude informático que se emplea en la amplia gama de delitos informáticos que sirven para el levantamiento de las comunicaciones.

.....
.....
.....
.....
.....

7. Diga usted ¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?

... En el ámbito público de calificar la prueba informática de fraude...
... cuando se trata de los delitos informáticos y de las comunicaciones...
... que se describe en el fraude informático por lo que se define...
... el levantamiento de las comunicaciones, aunque se define...
... tecnología de un paso a seguir a través de nuevas condiciones...
... del fraude informático, ya que toda persona tiene acceso...
... al sistema y al medio informático.....
.....
.....
.....
.....

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO, LIMA 2022.

ENTREVISTADO/A: FRANCISCO JAVIER QUISPE HAÑARI

GRADO/FUNCION: ESPECIALISTA DE JUZGADO

PROFESION: ABOGADO

GRADO ACADÉMICO: LICENCIADO

INSTITUCION: PODER JUDICIAL

PODER JUDICIAL

FRANCISCO JAVIER QUISPE HAÑARI
ESPECIALISTA JUDICIAL DE JUZGADO
8° al 10° Juzgado de Investigación Preparatoria
MÓDULO PENAL - CPP
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

OBJETIVO GENERAL

Delimitar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

1. En su opinión ¿Cómo se delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

En mi opinión, el levantamiento de las comunicaciones es eficaz...
cada vez que el Fiscal lo requiera oportunamente en la persecución
del delito, ya que en la investigación preliminar del fraude muchas
veces se desconoce la conducta y al autor del delito

2. Diga usted. ¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

Identifica los requisitos al revisar el requerimiento del levantamiento
de comunicaciones presentado por el Fiscal, si estas contienen suficientes
elementos de convicción su pena del delito sea mas de 4 años, y
fundamentar la necesidad del levantamiento

3. En su opinión ¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

En mi opinión, lo que se requiere es la mayoría de los requisitos de...
de levantamiento de las comunicaciones de modo que...
en el momento de fiscalía al no ser posible...
y se requiere el juez...

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático.

4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

El valor probatorio de esta clase se determina en...
Tesis del Fiscal de esta...
y se debe en su investigación del delito...

5. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

El juez si puede valorar la prueba...
comunicación levantada no infrinja el derecho...
para que el proceso no desmiga y sea eficiente.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

6. En su opinión ¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?

...Como resultado de la importancia de las pruebas de la delincuencia de fraude de su caso...
...con el fin de que se pueda determinar el delito de fraude de su caso...
...de la importancia de la prueba de fraude de su caso...
...de la importancia de la prueba de fraude de su caso...
...de la importancia de la prueba de fraude de su caso...
.....
.....
.....
.....

7. Diga usted ¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?

...La prueba informática se califica de gran importancia en el procedimiento...
...y se debe tener en cuenta para la calificación de la información...
...de la importancia de la prueba informática de su caso...
...de la importancia de la prueba informática de su caso...
...de la importancia de la prueba informática de su caso...
.....
.....
.....
.....

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO: EI LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO,LIMA 2022.

ENTREVISTADO/A: SERDA ZAVALA LUZ MERY

GRADO/FUNCION: ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIAS

PROFESIÓN: ABOGADA

GRADO ACADÉMICO: LICENCIADA

INSTITUCIÓN: PODER JUDICIAL

OBJETIVO GENERAL

Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

1. En su opinión ¿Cómo se delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

En mi opinión, la tecnología dio un gran avance hasta la actualidad, por ello es de eficacia el levantamiento de las comunicaciones como una herramienta muy poderosa para poder determinar o hacer frente a la delincuencia que cada vez es más y por eso se debe planificar y ejecutar aprovechando las ventajas que ofrecen los medios tecnológicos de la sociedad de la información y que nos permitirá en cooperación con los tratados internacionales, con nuestro gobierno y nosotros y nuestra legislación poder investigar y dejando en el entorno informático para solicitar alguna diligencia necesaria para la organización de las pruebas que sancionan estos delitos

2. Diga usted. ¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

Uno de los reconocimientos primordiales es la actividad jurisdiccional que solicita ante un juez de investigación preparatoria que estén bien fundamentados en lo que dictan un auto judicial fundado en donde se tiene dos presupuestos el primero presupuesto es la comisión delictiva, la existencia de suficientes elementos investigativos que sustentan los fundamentos de los cargos y el segundo presupuesto y requisito el juicio de proporcionalidad.

3. En su opinión ¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

Uno de los motivos es que no existe suficientes elementos para solicitar dicho pedido y que no superen los 4 años de pena privativa de la libertad y que no están debidamente motivados con pleno respecto de los principios de intervención individual y proporcionalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático.

4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Se tiene que tomar en cuenta el principio de legalidad que implica que la medida limitativa debe estar prevista por ley, debemos ver la necesidad no basta que la medida este prevista en la ley y sea adoptada por un juez si no que su objetivo se justifique con los fines constitucionales que la ley tiene y que el objetivo de la investigación lo constituya en delito grave según nuestra norma procesal penal y que el persecutor de la acción penal lo solicite dentro de la investigación preparatoria debidamente motivada que establece nuestra ley.

5. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Como sabemos el juez es el único encargado de la aprobación de la solicitud del Ministerio Público que esta dentro de los perjuicios en necesidades proporcionales y utilidades e idoneidad, el valor probatorio que se tendría en cuenta que el Ministerio Público no vulnera los derechos fundamentales que se vulneran por la intervención del Ministerio Público y de transición los lineamientos por mejorar la intervención del Ministerio Público en lo referente por sus solicitudes por lo que si no hay afectación o vulneración por parte de los D.D.F.F por parte del Ministerio Público en el levantamiento del secreto de las comunicaciones ya que este respondería por la constitución

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

PODER JUDICIAL

LUZ MERY SERDA ZÁVALA
ESPECIALISTA JUDICIAL DE AUDIENCIA
1º y 2º Juzgado de Investigación Preparatoria de La Victoria y San Luis
MÓDULO PENAL - CPP
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

6. En su opinión ¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?

Es importante ya que considero la evidencia digital como una prueba que podemos obtener mediante los correos, archivos, imágenes, redes sociales, archivos almacenados en nuestra computadora que son alterados, modificados y eliminados por los ciberdelincuentes ya sea de manera directa o indirecta por lo que debe existir suficientes elementos y poder solicitar ante un juez de investigación preparatoria.

7. Diga usted ¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?

Yo calificaría que en un hecho inevitable que en los últimos años se ha ido avanzando cada vez mas mediante e abuso de la tecnología, redes sociales y otros medios digitales, como vemos existen algunas acciones que no se han juzgado estos delitos es por eso que debemos tener expertos en la materia para que este tipo de pruebas no sea desvirtuado y sea dentro de nuestra legislación y en cooperación con las organizaciones internaciones.

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO, LIMA 2022.

ENTREVISTADO/A: JORGE EDUARDO DIAZ LEIVA

GRADO/FUNCION: JUEZ ESPECIALIZADO

PROFESIÓN: ABOGADO

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER

INSTITUCIÓN: PODER JUDICIAL

OBJETIVO GENERAL

Delimitar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

1. En su opinión ¿Cómo se delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

Considero que la eficacia es efectiva a razón de los diversas modalidades de levantamiento de secreto de las comunicaciones tanto de visualización de teléfonos, intervención de las comunicaciones en tiempo real, identificación de IP de ordenadores, etc.....

2. Diga usted. ¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

Con los hechos que se encuadren mínimamente en el tipo penal invocado al punto que generen una sospecha suficiente, contrastados con los elementos de con los elementos de convicción a través de la materialidad del ilícito y la vinculación contra los que resulten responsables, que supere la prognosis de pena y que explique de manera adecuada la necesidad, idoneidad y proporcionalidad de la medida.....

3. En su opinión ¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

Tal facultad es discrecional del Ministerio Público - en base al principio acusatorio- pero los motivos pueden ser diversos -aplicables a cada caso en concreto- como que ya se tiene identificado al responsables y no existe otro ilícito denunciado, ya que caso contrario el Ministerio Público podría solicitar dicha medida a todas las personas para ver que ilícito podría encontrar.....

PODER JUDICIAL

JORGE EDUARDO DIAZ LEIVA

JUEZ

22° Juzgado de Investigación

Procuraduría del Poder Judicial

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático.

4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Se debe dejar claro que el valor probatorio no es por la medida en sí, sino por el contrario es por lo que se pueda recabar e indagar, en la modalidad de visualización de teléfonos, pueden ser los chat no borrados, llamadas no borrados, fotografías o videos entre las partes, en la intervención de las comunicaciones en tiempo real evidentemente es identificar a más presuntos responsables, identificación de IP de ordenadores restarían medios para corroborar la ubicación, usuarios para que luego el que resulte responsable no pueda señalar una tesis en la cual señala un uso por otra persona que desconoce.....

5. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Claro, por lo antes mencionado en la respuesta anterior.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Establecer el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

6. En su opinión ¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?

Determinar las conexiones entre los sujetos procesales y presuntos responsables o una banda o organización criminal, ubicar su centro de operación y la modalidad delictiva.....

7. Diga usted ¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?

Los elementos que se corroboran son los que probarían la materialidad del delito y la vinculación con un presunto responsable.....

PODER JUDICIAL
JORGE EDUARDO DIAZ LEIVA
JUEZ
22° Juzgado de Investigación
Preparatoria de Lima
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE LIMA

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO: EI LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO,LIMA 2022.

ENTREVISTADO/A: Ampuero Quinteros María del Carmen

GRADO/FUNCION: Fiscal Adjunto de la Primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa del Segundo Despacho – Carabayllo – Lima Norte

PROFESIÓN: Abogada

GRADO ACADÉMICO: Licenciada

INSTITUCIÓN: Ministerio Publico

OBJETIVO GENERAL

Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

1. En su opinión ¿Cómo se delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

Con el levantamiento del secreto de las comunicaciones se puede llegar a obtener información de como operan los delincuentes la mayor parte estos delitos son cometidos en grupo, es así que cada quien tiene una función que cumplir en la red criminal de esa forma es de suma importancia que se de el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación ya que así se podrá obtener la persona que dirige a cometer estos delitos

2. Diga usted. ¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

Previamente tiene que darse el test de proporcionalidad en la cual el juez previamente evaluara si es idóneo y se cumplen todos los requisitos necesarios para que así el fiscal pueda realizar el levantamiento del secreto de las comunicaciones en los delitos informáticos si se lleva a dar la autorización por parte del juez para que así se logre obtener mayor información previo a ello el fiscal tiene que dar una sustentación adecuado el por que requiere que se le de la autorización del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante el delito de fraude informático

3. En su opinión ¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

En el caso que no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático es cuando la persona imputada o la persona que esta siendo investigada brinda la información necesaria y todos los medios de prueba necesario que solicitan para dar una adecuada investigación

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático.

4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Desde mi experiencia el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático, solicitamos al juez de investigación preparatoria que nos autorice para realizar para realizar el levantamiento del secreto de las comunicaciones en conjunto con la policía y toda información que se solicite a las empresas de telecomunicaciones se deberá dar a la brevedad, durante el tiempo que dure la investigación no deberá verse interrumpida.

5. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Se debe precisar que se podrá determinar el valor probatorio siempre y cuando sea necesario para que se pueda determinar el delito en muchas ocasiones los ciberdelinquentes usan tecnología muy avanzada que dificulta la investigación pero es importante para que se pueda determinar el delito informático

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

6. En su opinión ¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?

Cuando se realiza el levantamiento del secreto de las comunicaciones entramos a un campo abierto y se puede verificar todos los actos cometidos o realizados

atreves de esa cuenta que se realizó el levantamiento y muchas veces se logra obtener información desconocido.

7. Diga usted ¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?

Es necesario y de suma importancia para la gran parte de los delitos que son cometidos por los ciberdelincuentes y de esa forma se dará la comprobación que cometieron estos delitos y a realizado el delito que esta siendo investigado.


.....
María Del Carmen Ampuero Quinteros
FISCAL ADJUNTA PROVINCIAL (F)
PRIMERA FISCALIA PROVINCIAL PENAL
CORPORATIVA DE CARABAYLLO
LIMA NORTE

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO: EI LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO,LIMA 2022.

ENTREVISTADO/A: Marilyn Roció Narváez Moran

GRADO/FUNCION: Fiscal Adjunta Provincial del Segundo Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa Especializada en Cibercriminalidad de Lima Centro

PROFESIÓN: Abogada

GRADO ACADÉMICO: Licenciada

INSTITUCIÓN: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

1. En su opinión ¿Cómo se delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

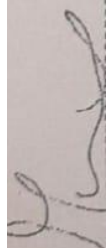
El levantamiento de las comunicaciones es eficaz toda vez que se cumpla con lo establecido por la norma y sea de necesidad en la investigación del fraude informático.

2. Diga usted. ¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

Para poder identificar los requisitos del levantamiento del secreto de las comunicaciones en una investigación de fraude informático se tendrá que recabar suficientes elementos de convicción para poder identificar a los que resulten responsables, la prognosis de la pena sea superior a 4 años, y fundamentar la necesidad de la medida solicitada

3. En su opinión ¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

Existen motivos frecuentes por lo que el fiscal no llega a solicitar la medida de levantar el secreto de las comunicaciones en la investigación del fraude informático, cuando se logra conocer al autor del delito y este admite su conducta, por lo que durante el proceso se logra observar que entre las partes llegan a un acuerdo de terminación anticipada en base al principio acusatorio que el fiscal presentara al juez de investigación preparatoria, que con este beneficio al acusado


Marilyn Roció Narváez Moran
Fiscal Adjunta Provincial (E)
Segundo Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa
Especializada en Cibercriminalidad de Lima Centro

se le disminuye la pena, la reparación civil y las medidas que el acusado deberá cumplir, es de importancia mencionar que para los espacios punitivos que establece el fraude informático y los requisitos que establece el artículo 230 del NCCP respecto de que la comisión de un delito sancionado con pena superior a 4 años de privación de la libertad, se muestra una injerencia respecto del requisito de la prognosis de la pena al formular el requerimiento.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático.

4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

El valor probatorio no es necesariamente por la intervención de las comunicaciones, es decir que la medida que se solicitara se acoplara para poder obtener nuevos elementos como pueden ser la grabación de una llamada, fotografías, videos, chat's no eliminados, además la identificación de una dirección IP y así poder llegar al autor de delito o si se muestran que es una red criminal.

5. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

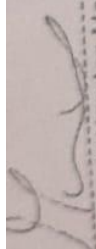
El juez si puede determinar el valor probatorio durante la audiencia.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.


6. En su opinión ¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?

La prueba es de importancia especialmente en la comisión de un delito informático por lo que se podrá determinar las relaciones que existen entre los sujetos procesales, los presuntos autores del delito, como también si se trata de una organización criminal, para así poder lograr ubicar sus direcciones y desde que equipo tecnológico realizaron la operación o modalidad delictiva.


Merilyn Rocío Narváez Moran
Fiscal Adjunta Provincial (E)
Segundo Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa
Especializada en Cibercriminalidad de Lima Centro

7. Diga usted ¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?

Poder calificar la prueba informática es de vital importancia durante la valoración de la prueba en audiencia por lo que un perito informático podrá detallar la veracidad de la prueba, los medios utilizados y la protección y conservación de la información obtenida.



Marilyn Rocio Narváez Moran
Fiscal Adjunta Provincial (E)
Segundo Despacho Provincial de la Fiscalía Corporativa
Especializada en Cibercriminología de Lima Centro

FICHA DE ENTREVISTA

TITULO: EL LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO, LIMA 2022.

ENTREVISTADO/A: Miluska Milagritos Romero Pacheco

GRADO/FUNCION: fiscal provincial Titular de la Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores – Surquillo y San Borja – Tercer Despacho Provincial Penal

PROFESIÓN: Abogada

GRADO ACADÉMICO: Licenciada

INSTITUCIÓN: Ministerio Público

OBJETIVO GENERAL

Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

1. En su opinión ¿Cómo se delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

Para delimitar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones se dará toda vez que se cumplan con lo establecido por la norma penal establecido en el NCCP en su artículo 230 a razón de poder obtener la intervención de las comunicaciones y se pueda identificar el IP, localizaciones en tiempo real o histórico en lo que respecta a fraude informático.

2. Diga usted. ¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?

Que durante la investigación del delito de fraude informático se necesite reunir elementos de convicción la norma faculta al fiscal poder intervenir las comunicaciones de los presuntos sujetos procesales, por lo que para solicitar la intervención de la comunicación se debe realizar requerimiento al juez de investigación preparatoria y que dentro de hecho se visualice los requisitos que el NCCP expresa que, existan suficientes elementos de convicción, la pena sea superior a 4 años y la intervención sea absoluta. Así como encargados de la investigación podamos decidir el requerimiento acusatorio en la investigación del ilícito penal que respecta al fraude informático.

3. En su opinión ¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?

MILUSKA MILAGRITOS ROMERO PACHECO
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores
Surquillo y San Borja - Tercer Despacho Provincial Penal

MILUSKA MILAGRITOS RIVERERO PACHECO
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Primera Fiscalía Compositiva Penal de Miraflores
Surquillo y San Borja - Tercer Despacho Provincial Penal

En mi opinión, los motivos por lo que no se llegan a solicitar el levantamiento es por que se conoce al autor del delito y dicha medida no seria de necesidad, por lo que muchas veces en el caso en concreto el autor reconoce su participación y en audiencia acusatorio las partes llegan a un acuerdo y solicitan terminación anticipada o también que durante la investigación no se logra obtener los números telefónicos o los datos informáticos se llegan a sufrir alteraciones en la evidencias digitales.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático.

- 4. De acuerdo con su experiencia ¿Cómo se determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

El valor probatorio de la medida solicitada es recabar o indagar las modalidades de ciertos medios telecomunicativos estos pueden ser como las llamadas, mensajes, fotografías, direcciones IP de las partes, para poder identificar a uno o mas presuntos responsables del delito.

- 5. En su opinión ¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?

Es necesario saber que el juez para calificar el valor probatorio de la medida levantada tendrá que corroborar la información presentada si es en tiempo real o histórico y no se halla vulnerado el derecho de la persona que establece la norma constitucional.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.

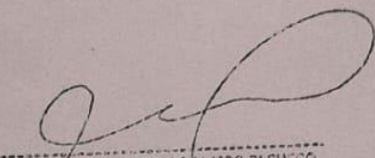
- 6. En su opinión ¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?

La importancia de la prueba se dará cuando se determine la relación de los imputado con los que resulten responsables del delito, como también conocer su

modo de operación, su modalidad delictiva y si resulten que sean más los implicados.

7. Diga usted ¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?

la prueba informática obtenida de los elementos de convicción probará la modalidad de delito y los presuntos autores, que se podrán hallar en la red informática, pudiendo investigar desde donde cometió el delito y cuales son los servidores que lograron utilizarlo, además de los equipos que llegaron a ser afectados y para ello se tiene la participación de expertos en la materia como los peritos informáticos bajo autorización judicial para la intervención.



MILUSKA MILAGRITOS ROMERO PACHECO
FISCAL PROVINCIAL TITULAR
Primera Fiscalía Corporativa Penal de Miraflores
Surquillo y San Borja - Tercer Despacho Provincial Penal

Anexo: Guía de Análisis Documental

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

NÚMERO EXPEDIENTE: RECURSO APELACIÓN N.º 132-2022/SUPREMA, 14 marzo del 2023

ÓRGANO QUE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN: Tribunal Constitucional

OBJETIVO GENERAL: Explicar la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático

Ítems:	Fundamento:	Análisis:
¿Cómo se delimita la eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?	eficacia del levantamiento del secreto de las comunicaciones fundamento N°3	cuya intención es poder obtener información que pueda asegurar los primeros descubrimientos por lo que es conveniente seguir investigando con ello obteniendo información detallada sobre el secreto de las comunicaciones
¿Cómo identifica los requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante una investigación por delito de fraude informático?	requisitos para el levantamiento del secreto de las comunicaciones fundamento N°3	No se podrá obtener información si previamente dicha información no se encuentra registrada en las empresas telefónicas de caso contrario si no existiera ello resultaría difícil poder esclarecer los hechos
¿Cuáles son los motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones durante la investigación del delito de fraude informático?	motivos por el cual no se solicita el levantamiento del secreto de las comunicaciones fundamento N°4	Al verse cumplido con la premisa constitucional en la cual conduce el derecho al secreto de las comunicaciones previamente motivada, así como las condiciones legales en la cual precisan las reglas de la medida que es asiendo solicitada de esa forma este fundamento entraría en contradicciones y no se llegaría a desarrollar.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

NÚMERO EXPEDIENTE: Recurso Casación N.º 1251-2019, Lambayeque

ÓRGANO QUE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN: **Corte Suprema de Justicia de la República Sala Penal Permanente**

OBJETIVO específico 1: **Analizar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático**

Ítems	Fundamentos	Análisis
¿Cómo se determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?	determina el valor probatorio para el levantamiento del secreto de las comunicaciones fundamento N°1	Las circunstancias constitucionales para que se pueda dar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones de esa forma se pueda dar una sentencia en el ámbito del procedimiento que esta apropiadamente motivado es por ello que llega a dar una explicación sobre los motivos que conducirán a la determinación de manera específica
¿Hay probabilidad que el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones en la investigación del delito de fraude informático?	el juez pueda determinar el valor probatorio del levantamiento del secreto de las comunicaciones fundamento N°4	la finalidad de la investigación es poder realizar una actividad en la cual es poder escuchar los audios que fueron tema de investigación y de esa forma que el juez pueda determinar el valor probatorio de dicho tema de investigación en la cual podrá explicar la información de la comunicación levantada en tiempo real o con posterioridad, es propiamente, una tarea interna del órgano investigador para dilucidar la información y luego contrarrestarla.

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

NÚMERO EXPEDIENTE: SENTENCIA CAS. N° **2089-2019, AREQUIPA**

ÓRGANO QUE EMITIÓ LA RESOLUCIÓN: Corte Suprema de Justicia de la Republica Sala Penal Permanente

OBJETIVO ESPECÍFICO 2: **Describir el grado de importancia como consecuencia de la responsabilidad penal del fraude informático que se utilizó como prueba en el levantamiento del secreto de las comunicaciones.**

Ítem	Fundamento	Análisis

<p>¿Cuál es la importancia de la prueba del fraude informático para el levantamiento el secreto de las comunicaciones?</p>	<p>importancia de la prueba del fraude informático</p>	<p>la importancia de la prueba de fraude en la cual discutirá una resolución judicial en la cual ello autorizará que se dé la intervención y a la vez el levantamiento del secreto de las comunicaciones.</p>
<p>¿Qué opinión le merece calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones?</p>	<p>calificar la prueba informática del fraude para el levantamiento del secreto de las comunicaciones</p>	<p>En la cual, si le merece calificar la prueba informática y con ello a la vez también la medida promulgada, el juez de investigación preparatoria deberá ser evaluado previamente en la cual se discutirá los cálculos legales.</p>

Anexo: Registro de Grados Academicos y Titulos Profesionales de los participantes de la entrevista

Graduado	Grado o Título	Institución
NARVAEZ MORAN, MARILYN ROCIO DNI 42039288	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 26/07/2010 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
NARVAEZ MORAN, MARILYN ROCIO DNI 42039288	ABOGADA Fecha de diploma: 04/04/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO <i>PERU</i>

Graduado	Grado o Título	Institución
SALAS SALAS, RUBEN DNI 43176619	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 26/05/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 27/07/2011 Fecha egreso: 30/12/2016	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <i>PERU</i>
SALAS SALAS, RUBEN DNI 43176619	ABOGADO Fecha de diploma: 01/12/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD ANDINA NÉSTOR CÁCERES VELÁSQUEZ <i>PERU</i>

Graduado	Grado o Título	Institución
PEREZ HERRERA, JESSICA DNI 41033743	ABOGADA Fecha de diploma: 13/06/2014 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>
PEREZ HERRERA, JESSICA DNI 41033743	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 14/09/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES <i>PERU</i>

Graduado	Grado o Título	Institución
AMPUERO QUINTEROS, MARIA DEL CARMEN DNI 45144156	ABOGADA Fecha de diploma: 14/08/2013 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD SAN PEDRO <i>PERU</i>
AMPUERO QUINTEROS, MARIA DEL CARMEN DNI 45144156	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 13/05/2011 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD SAN PEDRO <i>PERU</i>

Graduado	Grado o Título	Institución
ROMERO PACHECO, MILUSKA MILAGRITOS DNI 10280194	ABOGADO Fecha de diploma: 04/05/2000 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
ROMERO PACHECO, MILUSKA MILAGRITOS DNI 10280194	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 22/04/1999 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
ROMERO PACHECO, MILUSKA MILAGRITOS DNI 10280194	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA POLITICA Fecha de diploma: 16/06/1999 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>

Graduado	Grado o Título	Institución
VILLAR RODRIGUEZ, SILVIA MARISA DNI 10673254	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS Fecha de diploma: 04/10/2005 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD LOS ÁNGELES DE CHIMBOTE PERU
VILLAR RODRIGUEZ, SILVIA MARISA DNI 10673254	MAESTRO EN DERECHO CON MENSION EN DERECHO PENAL. Fecha de diploma: 05/04/13 Modalidad de estudios: PRESENCIAL <i>TIPO:</i> <ul style="list-style-type: none"> • DUPLICADO Fecha matrícula: 18/12/2009 Fecha egreso: 04/01/2013	UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PERU
VILLAR RODRIGUEZ, SILVIA MARISA DNI 10673254	DOCTORA EN DERECHO Fecha de diploma: 19/11/21 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 05/03/2014 Fecha egreso: 15/12/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL PERU
VILLAR RODRIGUEZ, SILVIA MARISA DNI 10673254	TÍTULO DE MÁSTER PROPIO EN DERECHO PENAL Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES (GRADO DE MAESTRO) Fecha de Diploma: 25/01/2021 <i>TIPO:</i> <ul style="list-style-type: none"> • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 09/11/2021 Modalidad de estudios: A Distancia Duración de estudios: 1 Año	UNIVERSIDAD DE JAÉN ESPAÑA

Graduado	Grado o Título	Institución
DIAZ LEIVA, JORGE EDUARDO DNI 44633906	ABOGADO Fecha de diploma: 15/11/2013 Modalidad de estudios: -	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
DIAZ LEIVA, JORGE EDUARDO DNI 44633906	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 26/08/2013 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>
DIAZ LEIVA, JORGE EDUARDO DNI 44633906	MAGISTER EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL Fecha de diploma: 13/09/16 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 20/06/2014 Fecha egreso: 31/12/2015	UNIVERSIDAD PRIVADA CÉSAR VALLEJO <i>PERU</i>

Graduado	Grado o Título	Institución
QUISPE HAÑARI, FRANCISCO JAVIER DNI 45026675	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 15/05/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 01/04/2014 Fecha egreso: 09/01/2017	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
QUISPE HAÑARI, FRANCISCO JAVIER DNI 45026675	BACHILLER EN ADMINISTRACIÓN Fecha de diploma: 09/08/13 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA <i>PERU</i>
QUISPE HAÑARI, FRANCISCO JAVIER DNI 45026675	ABOGADO Fecha de diploma: 05/07/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>

Graduado	Grado o Título	Institución
ALATA ESPINOZA, ROSARIO DEL PILAR DNI 70065276	BACHILLER EN DERECHO Fecha de diploma: 03/03/2014 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>
ALATA ESPINOZA, ROSARIO DEL PILAR DNI 70065276	ABOGADA Fecha de diploma: 23/08/17 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS <i>PERU</i>

Graduado	Grado o Título	Institución
SERDA ZAVALA, LUZ MERY DNI 44826022	BACHILLER EN ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES Fecha de diploma: 21/08/2012 Modalidad de estudios: - Fecha matrícula: Sin información (***) Fecha egreso: Sin información (***)	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL PERÚ S.A.C. <i>PERU</i>
SERDA ZAVALA, LUZ MERY DNI 44826022	BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS Fecha de diploma: 21/12/18 Modalidad de estudios: PRESENCIAL Fecha matrícula: 25/01/2008 Fecha egreso: 30/06/2018	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>
SERDA ZAVALA, LUZ MERY DNI 44826022	ABOGADO Fecha de diploma: 22/08/19 Modalidad de estudios: PRESENCIAL	UNIVERSIDAD INCA GARCILASO DE LA VEGA ASOCIACIÓN CIVIL <i>PERU</i>



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, PRIETO CHAVEZ ROSAS JOB, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA ATE, asesor de Tesis Completa titulada: "El LEVANTAMIENTO DEL SECRETO DE LAS COMUNICACIONES EN LA INVESTIGACION DEL DELITO DE FRAUDE INFORMATICO, LIMA 2022.", cuyos autores son PARI MESTAS CINTHIA NAOMI, RONDINEL MANYAHUILLCA JOSE LUIS, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 17.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis Completa cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 04 de Diciembre del 2023

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
PRIETO CHAVEZ ROSAS JOB DNI: 41651398 ORCID: 0000-0003-4722-838X	Firmado electrónicamente por: PCHAVEZRJ el 12- 12-2023 22:04:07

Código documento Trilce: TRI - 0681355